

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2016. BOP-2016-4572

Área de Empleo

Convocatoria de Ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero. BOP-2016-4551

Rectificación error extracto convocatoria de Subvenciones a empresas oleícolas para mejora de competitividad y profesionalización. BOP-2016-4581

Área de Cultura y Deportes

Modificación y ampliaciones del Plan Estratégico del Área de Cultura y Deportes para el año 2016. BOP-2016-4558

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio adjudicación contrato "Analíticas requeridas en vigilancia de la salud para trabajadores/as en Diputación Provincial de Jaén", a la empresa Laboratorio Dr. F. Echevarne Análisis, S.A., con CIF: A08829848. CO-2016/67. BOP-2016-4544

Resoluciones números 7477 y 7482 de fecha 29/09/2016 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones complementarias provisionales practicadas durante el período de enero a agosto de 2016, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2016-4549

Anuncio licitación "Atención punto de información turística de la provincia de Jaén en el aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén", CO-2016/87. BOP-2016-4579

Formalización del contrato "JA-7201. Huesa a Estación de Quesada, adecuación peatonal P.K. 5,090 al 5,670, en Diputación Provincial de Jaén" CO-2016/29, a la empresa Construcciones Sergio Pérez López, S.A. BOP-2016-4580

Área de Infraestructuras Municipales

Acuerdo de rectificación de error padecido en el acuerdo núm. 5, de 4 de Julio de 2016, por el que se aprueba el cambio de obra incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios Anualidad 2015, del municipio de Carboneros. BOP-2016-4573

Inicio expediente expropiación forzosa, aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados y citación propietarios para levantamiento de actas previas para la ejecución del Proyecto "Modificación del trazado de las conducciones del Consorcio de Aguas de La Loma, Fuente del Piojo-Begíjar". BOP-2016-4582

Inicio expediente expropiación forzosa, aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados y citación propietarios para levantamiento de actas previas para la ejecución del proyecto "JA-3308, Martos a Monte Lope Álvarez ensanche y mejora P.K. 9,240 al 11,512". BOP-2016-4588

Instituto de Estudios Giennenses

Composición del Jurado del Premio "Cronista Alfredo Cazabán" 2016, del Instituto de Estudios Giennenses. BOP-2016-4553

Composición Jurado del XXX Premio Jaén de Pintura "Emilio Ollero" 2016 del Instituto de Estudios Giennenses. BOP-2016-4554

Composición del Jurado del Premio "Investigación Agraria y Medioambiental", 2016 del Instituto de Estudios Giennenses. BOP-2016-4555

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobado el Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos, correspondiente al ejercicio 2016. BOP-2016-4520

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Delegación de las funciones propias de la Alcaldía-Presidencia. BOP-2016-4291

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

Acuerdo de dedicación parcial al 75% de jornada del Alcalde-Presidente. BOP-2016-4519

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Delegación especial a favor de la Concejala doña Laura Alcalá Molina, para la celebración del matrimonio civil del día 22 de Octubre de 2016. BOP-2016-4526

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Convocatoria y bases para cubrir en propiedad plazas de bombero conductor vacantes en el Ayuntamiento de Jaén mediante oposición libre. BOP-2016-4552

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

Aprobación modificación Convenio Urbanístico en terrenos AMU 1. BOP-2016-4279

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas de Emergencia Social. BOP-2016-4280

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

Servicio de Administración Laboral

Inscripción de Estatutos núm. 23100033. BOP-2016-4537

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda de Jaén. Sección de Patrimonio

Resolución sobre enajenación en pública subasta de bienes inmuebles propiedad de la Administración General del Estado. BOP-2016-4535

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL ALAMILLO DE SAN PANCRACIO", DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2016-4248

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

4572 *Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2016.*

Anuncio

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2016.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Con fecha 7 de octubre de 2016 el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha dictado Resolución núm. 268 (P.D. Resolución núm. 699, de 29-06-2015), relativa a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2016, con base a lo siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura; Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2016, dictada por el Órgano Instructor de la misma, de fecha 5 de octubre de 2016, del siguiente tenor literal:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2016.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2016, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén núm. 60, de 31-03-2016, con base en los siguientes:

ANTECEDENTE DE HECHO:

Primero: Por Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núm. 55, de 22 de marzo de 2016, P.D. el Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (Resol. 699 de 29-06-2015), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2016, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 60, de 31 de marzo de 2016.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo

de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm.88, de 11-05-2016).

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 30-06-2016, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto: Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, de fecha 20-07-2016, en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por orden decreciente de la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, y las cuantías que, a juicio de este Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto para cada tipo de actividades en la Convocatoria. Igualmente, se acompaña relación de solicitudes, ordenadas por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, que no pueden ser atendidas con los recursos con los que cuenta la Convocatoria.

Sexto: Con fecha de 14 de septiembre de 2016 se ha dictado propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, con arreglo a la valoración efectuada por el Órgano Colegiado, relación de solicitudes no admitidas o excluidas, relación de solicitantes no admitidos a la fase de evaluación, así como relación de solicitudes no estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria.

Séptimo: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia Jaén núm. 178, de 15-09-2016, en la página web y en el tablón de edictos. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que contra la misma hayan considerado oportunas o para reformular su solicitud inicial.

Octavo: Con fecha 30 de septiembre de 2016 el Órgano Colegiado ha elevado informe sobre el resultado de la evaluación efectuada a las reformulaciones y alegaciones presentadas. En este sentido, se ha presentado 32 reformulaciones en el plazo establecido para ello, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable y una reclamación presentada el Ayuntamiento de Vilches, de fecha 26-09-2016, por el que solicita un desglose de la puntuación obtenida según los criterios de valoración en la Línea 1 y el Ayuntamiento de Porcuna presenta escrito, de fecha 12-09-2016, por el que solicita se motiven los puntos obtenidos en la Línea 1 y 2. En ambos casos, una vez comprobado el informe técnico de valoración, se confirma que la puntuación obtenida es la reflejada en las correspondientes fichas técnicas de valoración, por lo que procede la continuidad del procedimiento. El Ayuntamiento de Cárcheles presenta escrito, de fecha 14-09-2016, alegando que en la Línea 2 aparece excluido por un defecto no subsanado, según exponen en su escrito presenta escrito de subsanación con fecha 28-06-2016, en este sentido se comprueba que dicho ayuntamiento efectivamente presenta escrito de subsanación con fecha 24-06-2016, pero lo fuera del plazo dado para subsanar que finalizaba el 23-05-2016. El Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo presenta escrito, de fecha 22-09-2016,

alegando que en la Línea 1 aparece excluido por defecto no subsanado y en la Línea 2 aparece excluido por subsanar fuera de plazo, en este sentido se comprueban ambos expedientes constatando que efectivamente presenta escrito de subsanación para ambas líneas con fecha 13-07-2016, pero lo hace fuera del plazo dado para subsanar que finalizaba el 23-05-2016. Finalmente el Ayuntamiento de Villacarrillo presenta escrito, de fecha 23-09-2016, renunciando a la subvención concedida para la línea 1 por importe de 5.000,00 euros: núm. expte. 2016/1391 "I Feria avícola provincial. Villacarrillo 2016", por motivos derivados de la fecha y logística para la actuación solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S.), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la L.G.S. ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificara a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formula la propuesta de resolución definitiva.

La notificación se realizara mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Convocatoria.

Tercero: Según el artículo 90 de ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 91.2 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que para las líneas de subvenciones que se han previsto en el artículo 1 de la citada Convocatoria de subvenciones, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

PROPUESTA:

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén destinadas a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2016, en los siguientes términos:

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

RELACIÓN DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS:

LÍNEA 1: ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROMOCIÓN, ESTUDIO Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE AGRICULTURA, DIVERSIFICACIÓN AGRÍCOLA, DESARROLLO RURAL PRODUCCIÓN INTEGRADA Y AGROPECUARIA ECOLÓGICA Y GANADERA.

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración	Subvención
2016/1514	CABRA DEL SANTO CRISTO	PROGRAMA DE ACERCAMIENTO A LA AGRICULTURA ECOLÓGICA EN CABRA DEL SANTO CRISTO	55	5.500,00 €
2016/1203	MARMOLEJO	JORNADAS SOBRE CULTIVOS ALTERNATIVOS AL OLIVAR EN LA LOCALIDAD DE MARMOLEJO Y CONCURSO MUESTRA LOCAL DE PRODUCTOS ALTERNATIVOS AL OLIVAR	55	5.500,00 €
2016/1302	MARTOS	ESCUELA MUNICIPAL DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN	55	5.500,00 €
2016/1299	BEAS DE SEGURA	BIODIVERSIDAD Y PAISAJE AGRARIO: RECUPERACIÓN DE VARIEDADES LOCALES DE HORTALIZAS Y FRUTALES Y SUS POSIBILIDADES COMERCIALES	50	5.000,00 €
2016/1149	BÉLMEZ DE LA MORALEDA	ESUDIO Y PUESTA EN MARCHA DE VIVERO MUNICIPAL	50	5.000,00 €
2016/1534	PEAL DE BECERRO	PUESTA EN VALOR DEL POTENCIAL AGRONÓMICO DE PEAL DE BECERRO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CULTIVO DEL PISTACHO	50	5.000,00 €
2016/1177	SANTIAGO DE CALATRAVA	PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y OBTENCIÓN NIVEL CUALIFICADO APLICACIÓN PRODUCTOS FITOSANITARIOS	50	5.000,00 €
2016/1178	SANTIAGO PONTONES	PROMOCIÓN DEL CORDERO SEGREÑO DE SANTIAGO – PONTONES	50	5.000,00 €

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración	Subvención
2016/1389	CAMBIL	CAMBIL DIVERSIFIC@ 2016	45	4.500,00 €
2016/528	IZNTORAF	PROYECTO DE AGRICULTURA ECOLÓGICA	45	4.500,00 €
2016/894	LA GUARDIA DE JAÉN	PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN, ESTUDIO Y SENSIBILIZACIÓN DE LA AGRICULTURA DE PRODUCCIÓN INTEGRADA EN EL MUNICIPIO DE LA GUARDIA DE JAÉN.	45	4.500,00 €
2016/1275	HUELMA	V ENCUENTRO DE RAZAS GANADERAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN DE ANDALUCÍA: LA OVEJA MONTESINA	30	3.000,00 €
2016/1274	FUERTE DEL REY	PROYECTO FORMATIVO MAESTRO DE ALMAZARA	25	2.500,00 €
2016/1160	JIMENA	FERIA DE LA BREVA	25	2.500,00 €
2016/1398	VILLADOMPARDO	PROYECTO FORMATIVO: TÉCNICO EN NUEVOS SISTEMAS DE CULTIVO EN OLIVAR. SOSTENIBILIDAD, INNOVACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	20	2.000,00 €

LÍNEA 2: PROGRAMA DE REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL REGENERA.

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración	Subvención
2016/1205	CHICLANA DE SEGURA	AUMENTO DE LA VEGETACIÓN URBANA	70	7.000,00 €
2016/1345	ARQUILLOS	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES EN PISCINA MUNICIPAL Y PARQUE PABLO DE OLAVIDE	65	6.500,00 €
2016/1162	ÚBEDA	REGENERACIÓN PARQUE CAMINO DE UBEDA	65	6.500,00 €

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración	Subvención
2016/898	FRAILES	PROPUESTA DISEÑO Y AJARDINAMIENTO PARA DISTINTAS ZONAS VERDES DE LA VILLA DE FRAILES	65	6.500,00 €
2016/1288	FUENSANTA DE MARTOS	RECUPERACIÓN DE ZONA VERDE Y ADAPTACIÓN A PARQUE INFANTIL Y ZONA DE RECREO EN PARCELA DE AVDA DE ANDALUCÍA Nº 106	65	6.500,00 €
2016/1212	NAVAS DE SAN JUAN	ADECUACION ANTIGUA ESCOMBRERA PARA PARQUE PUBLICO	60	6.000,00 €
2016/1181	MENGÍBAR	ACONDICIONAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL	60	6.000,00 €
2016/1296	BEGÍJAR	REGENERACION PARQUE MUNICIPAL CALLE FRANCIA	60	6.000,00 €
2016/1089	JABALQUINTO	REGENERACIÓN PARQUE BELLAVISTA	60	6.000,00 €
2016/1161	RUS	REMODELACIÓN DE ESPACIO VERDE	60	6.000,00 €
2016/1370	LA CAROLINA	PROYECTO "HUERTOS ECOLÓGICOS EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CAROLINA"	60	6.000,00 €
2016/1387	BENATAE	CIRUJÍA ARBOREA, PODA Y RENOVACIÓN DE ARBOLADO URBANO	60	6.000,00 €
2016/1381	TORREPEROGIL	REGENERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DEGRADADAS MEDIANTE EL FOMENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y TRANSICIÓN HACIA UNA JARDINERÍA ECOLÓGICA	55	5.500,00 €

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración	Subvención
2016/1210	LOS VILLARES	CONTROL DE ESPECIES EXÓTICAS Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN CAUCE DE RÍO FRÍO	55	5.500,00 €
2016/1154	JAMILENA	PROGRAMA REGENERA EN JAMILENA	50	5.000,00 €
2016/1374	TORREDONJIMENO	RESTAURACIÓN PARQUE MUNICIPAL	50	5.000,00 €
2016/1378	BAILÉN	REHABILITACIÓN DEL NIDO DE CIGÜEÑA EXISTENTE EN BAILEN	50	5.000,00 €
2016/1156	SANTO TOMÉ	REGENERACIÓN ACCESO CARRETERA DE CAZORLA Y RECINTO FERIA DE GANADO	50	5.000,00 €
2016/895	LA IRUELA	REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL ZONA VERDE FUENTE DEL MOLINO	45	4.500,00 €
2016/1182	CHILLUEVAR	ADAPTACIÓN PARA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARQUE CARRETERA LAS ALMANSAS	40	4.000,00 €
2016/1292	TORRES	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS NATURALES: LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE FUENTES PÚBLICAS Y ABREVADEROS	30	3.000,00 €
2016/1412	ALDEAQUEMADA	REPOBLACIÓN DE ESPECIES AUTÓCTONAS E INSTALACIÓN DE RIEGO EN ZONA DE DEPÓSITOS DE AGUA	15	1.500,00 €
2016/1340	ARJONILLA	EL BOSQUE DE LA VIDA: UN ÁRBOL UNA VIDA	10	1.000,00 €

Segundo: Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuanta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 20 y 21 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previa a la justificación, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en la artículo 42.2.a del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Cuarto: Desestimar las solicitudes detalladas en los siguientes cuadros por haber sido presentadas fuera de plazo, no haber subsanado en plazo las deficiencias advertidas o no haber reunido los requisitos en la normativa aplicable a la Convocatoria:

RELACIÓN DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS:

LÍNEA 1: ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROMOCIÓN, ESTUDIO Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE AGRICULTURA, DIVERSIFICACIÓN AGRÍCOLA, DESARROLLO RURAL PRODUCCIÓN INTEGRADA Y AGROPECUARIA ECOLÓGICA Y GANADERA.

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Causa
2016/1273	JAÉN	DESARROLLO DE ACCIÓN FORMATIVA "AGRICULTURA	C
2016/1393	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	JORNADAS SENSIBILIZACIÓN CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL	B

A.-Presentada fuera de plazo.

B.-Subsana fuera de plazo.

C.-Defecto no subsanado.

LÍNEA 2: PROGRAMA DE REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL REGENERA.

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Causa
2016/1286	IBROS	REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL PARAJE "LA ALAMEDA" DE IBROS	A
2016/1281	LUPIÓN	REGENERACIÓN AMBIENTAL ANTIGUO VERTEDERO DE INERTES	A
2016/1371	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL PARQUE MUNICIPAL SAN BLAS	B
2016/1529	CAMPILLO DE ARENAS	REGENERACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS EN CAMPILLO DE ARENAS. AVDA JAÉN, CAMPO DE FUTBOL Y CEIP VIRGEN DE LA CABEZA	B
2016/1209	SANTISTEBAN DEL PUERTO	RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL VERTEDERO	C
2016/1529	CAMPILLO DE ARENAS	REGENERACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS EN CAMPILLO DE ARENAS: AVDA JAEN, CAMPO DE FUTBOL Y CEIP VIRGEN DE LA CABEZA	B
2016/1410	CÁRCHELES	REGENERACIÓN, RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ÁREA NATURAL PARQUE DE LA FUENTE	C
2016/1562	ARJONA	REGENERACIÓN PASEO DE ANDALUCIA	C
2016/1378	ESPELUY	PLANTACIÓN DE CÉSPED, PLANTAS DIVERSAS Y ÁRBOLES, ASÍ COMO TRABAJOS PREVIOS EN PARQUE Y AVENIDA	C

A.-Presentada fuera de plazo.

B.-Subsana fuera de plazo.

C.-Defecto no subsanado.

RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS QUE NO PUEDEN SER EVALUADAS POR EL
ÓRGANO COLEGIADO:

LÍNEA 1: ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROMOCIÓN, ESTUDIO Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE AGRICULTURA, DIVERSIFICACIÓN AGRÍCOLA, DESARROLLO RURAL PRODUCCIÓN INTEGRADA Y AGROPECUARIA ECOLÓGICA Y GANADERA.

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Causa
2016/1399	VILCHES	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL "RUTA DE LAS FUENTES Y PILARES DE VILCHES"	(*)

(*) Actuación excluida de acuerdo con el art. 4 de la Convocatoria: adquisiciones, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.

Quinto: Como consecuencia de la renuncia y consiguiente liberación de crédito se propone conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación, y que habían quedado en la propuesta de resolución en situación de espera, las subvenciones que se señalan:

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración	Subvención
2016/1338	ALCALÁ LA REAL	CONOCIENDO LOS AROMAS Y Matices DEL ACEITE	15	625,00 €
2016/1330	CAMPILLO DE ARENAS	JORNADAS SOBRE CULTIVOS COMPLEMENTARIOS Y PRODUCCIÓN AGRÍCOLA INTEGRADA DEL OLIVAR. BASES PARA LA CONVERSIÓN DEL OLIVAR DE LA ZONA EN ECOLÓGICO	15	625,00 €
2016/1515	CAZORLA	RHS CAZORLA. MERCADOS LOCALES DE PRODUCTOS SANOS Y DE CALIDAD	15	625,00 €
2016/1336	FRAILES	ESTUDIO SOBRE EL SECTOR CAPRINO EN FRAILES	15	625,00 €
2016/1179	JABALQUINTO	PROYECTO DE FORMACIÓN EN AGRICULTURA SOSTENIBLE	15	625,00 €
2016/1404	LARVA	DIVERSIFICACION AGRAROA EN LARVA COMO OTOR DE DESARROLLO. FASE II	15	625,00 €
2016/1161	RUS	FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL AGRICULTOR	15	625,00 €
2016/1204	ÚBEDA	34ª FERIA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE ÚBEDA	15	625,00 €

Estos dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para efectuar las alegaciones y/o la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitud, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidades de la subvención.

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicara la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Transcurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, y encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (art. 13.2.e. de la L.G.S.), se remitirá con todo lo actuado para que se dicte RESOLUCIÓN DEFINITIVA sobre las mismas.

Quinto: Denegar las siguientes solicitudes, que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renunciaciones y se liberara crédito suficiente.

LÍNEA 1: ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROMOCIÓN, ESTUDIO Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE AGRICULTURA, DIVERSIFICACIÓN AGRÍCOLA, DESARROLLO RURAL PRODUCCIÓN INTEGRADA Y AGROPECUARIA ECOLÓGICA Y GANADERA.

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración
2016/1279	ALCAUDETE	PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA UNA AGRICULTURA SOSTENIBLE	14
2016/1090	ANDÚJAR	ANDUCAB 2016. CONCURSO MOROFOLÓGICO FUNCIONAL DE CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA	14
2016/1329	CASTILLO DE LOCUBÍN	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA HUERTA CASTILLERA	14
2016/1334	ARJONILLA	CURSO OLIVAR ECOLÓGICO	12
2016/893	FRAILES	PLAN INTEGRAL DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS ACEITES DE LA SIERRA SUR	12
2016/1405	GÉNAVE	RECUPERACIÓN DE HUERTOS TRADICIONALES: DINAMIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN MEDIO AMBIENTAL EN GÉNAVE	12
2016/1219	JAMILENA	JORNADAS TÉCNICAS PARA PRODUCTORES Y PROFESIONALES DEL SECTOR AGROALIMENTARIO: INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS CON EL AJO DE JAMILENA	11
2016/1217	NAVAS DE SAN JUAN	JORNADAS TÉCNICAS SOBRE OPORTUNIDADES DE FUTURO EN LA AGRICULTURA PARA LA PROVINCIA DE JAÉN	10
2016/923	SILES	XV JORNADAS MICOLOGICAS	10
2016/1297	TORRES	III FERIA DEL CERECEITE: FERIA DE LA CEREZA Y EL ACEITE	10
2016/1272	ARROYO DEL OJANCO	ESTUDIO Y PUESTA EN VALOR CULTIVO DE PISTACHOS Y DE MICROHORTALIZAS ECOLÓGICAS	8

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración
2016/1388	BENATAE	HUERTOS DE OCIO. RECUPERACIÓN HUERTA TRADICIONAL, DINAMIZACIÓN Y ESTUDIO VIABILIDAD.	8
2016/1218	JAMILENA	JORNADA FORMATIVA: LA AGRICULTURA ECOLÓGICA, PIEZA CLAVE EN LA SOSTENIBILIDAD	8
2016/1141	LA CAROLINA	PROYECTO "CULTIVA TU ESPACIO"	8
2016/1395	LUPIÓN	JORNADA FORMATIVA AGRICULTURA ECOLÓGICA	8
2016/1277	PORCUNA	PROMOCIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS DE HUERTA Y ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA EN COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL NORTE DE ESPAÑA	8
2016/1331	TORREPEROGIL	ACTUACIONES AGROECOLÓGICAS EN TORREPEROGIL XIII FERIA ANDALUZA DE LA BIODIVERSIDAD AGRÍCOLA ALABORACIÓN DE MANUAL Y CURSOS DE FORMACIÓN	8
2016/1150	VILLATORRES	PROMOCIÓN CULTIVOS ALTERNATIVOS	8

LÍNEA 2: PROGRAMA DE REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL REGENERA.

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración
2016/1372	HUESA	ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA CARRETERA DE ÚBEDA Y ZONA VERDE DE CEAL	9
2016/1159	JÓDAR	REGENERACIÓN DEL BARRANCO DE LA ARENA F II	9
2016/1408	BAEZA	RECUPERACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS Y MEJORA DE SOSTENIBILIDAD DE ZONAS VERDES	9
2016/1151	CANENA	REGENERACIÓN PARAJE LA LOSILLA	9
2016/1152	VILLATORRES	REGENERACIÓN VILLATORRES	9

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración
2016/1380	MARTOS	MEJORA E INCREMENTO DE LA BIODIVERSIDAD VEGETAL Y PUESTA EN VALOR DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES	9
2016/1180	SANTIAGO PONTONES	ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA DEL MUSO	9
2016/1293	SABIOTE	REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE ESPACIOS DEGRADADOS ALEDAÑOS AL LIENZO NORTE DE LA MURALLA MEDIEVAL	8
2016/1411	CARBONEROS	REGENERACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO	8
2016/1523	BENATAE	REGENERACIÓN DE ESPACIOS ASOCIADOS A LAS FUENTES DE BENATAE	8
2016/1348	CASTILLO DE LOCUBIN	REGENERACIÓN ÁREAS LOBRES EN CALLES INDEPENDENCIA, BELEN Y OLIVOS	8
2016/1222	BEDMAR Y GARCÍEZ	ACTUACIÓN SOBRE ESPACIOS DEGRADADOS	8
2016/1343	QUESADA	TRATAMIENTO DE TALDES DEL SECTOR 3 DE QUESADA	8
2016/1375	VILCHES	PROGRAMA DE REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL REGENERA CUESTA DE LA PISCINA DE VILCHES	8
2016/1278	PORCUNA	RESTAURACIÓN DE ZONA DEGRADADA ECOPARQUE DE PORCUNA	8
2016/1386	TORRES DE ALBANCHEZ	PUESTA EN VALOR DEL PARQUE PUBLICO ARENEROS	7
2016/1385	VILLATORRES	ADECUACIÓN DE ACCESO A PUNTO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN VILLARGORDO	7
2016/1211	TORREBLASCO PEDRO	ADECUACIÓN DEL ACCESO AL NÚCLEO URBANO DE CAMPILLO DEL RÍO	7
2016/1223	VILLARRODRIGO	ADECUACIÓN ZONA ADYACENTE A CERRETERA	7

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración
2016/1369	TORREDELCAMPO	REGENERACIÓN MEDIO AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA DE LA ROTONDA DE ACCESO ESTE A TORREDELCAMPO (JAÉN)	7
2016/1294	ARROYO DEL OJANCO	RECUPERACIÓN RIBERA ARROYO DEL OJANCO	7
2016/1376	CAMBIL	RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LA LADERA DE LA SOLANA (CAMBIL)	7
2016/1208	VALDEPEÑAS DE JAÉN	SEGUNDA FASE EL PASEO DEL RÍO VADILLO	7
2016/1521	BENATAE	NUEVA IMPLANTACIÓN DE CÉSPED EN LA PISCINA MUNICIPAL DE BENATAE	7
2016/1149	BÉLMEZ DE LA MORALEDA	PROGRAMA DE REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL	7
2016/1214	VILLACARRILLO	REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL ENTORNO PILAR DE LA ALAMEDA	7
2016/1383	BAILÉN	CONTROL DE LA POBLACIÓN DE PALOMA (COLUMBA LIVIA VAR. DOMÉSTICA) EN EL NÚCLEO URBANO DE BAILÉN	7
2016/924	SILES	REGENERACION MEDIOAMBIENTAL ALEDAÑOS CUBO	7
2016/1282	BEAS DE SEGURA	RESTAURACIÓN DEL RÍO BEAS	7
2016/1346	VILLARDOMPARDO	ACONDICIONAMIENTO ZONAS VERDES	7
2016/1183	SANTA ELENA	REGENERACION AMBIENTAL ENTORNO PLAZA DE TOROS	7
2016/1516	MANCHA REAL	AMPLIACIÓN SENDEROS ENTORNO MONTE PEÑA DEL ÁGUILA	7
2016/1225	MONTIZÓN	EQUIPAMIENTO PARQUES INFANTILES	7
2016/1088	LOPERA	ACONDICIONAMIENTO ZONAS VERDES EN DOS CALLES	7

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración
2016/1407	LARVA	ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LOS PARQUES Y ZONAS VERDES DE LARVA	7
2016/1342	LA PUERTA DE SEGURA	RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN DE ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE LA PUERTA DE SEGURA	7
2016/1157	PEAL DE BECERRO	REGENERACIÓN RIBERA NORTE DEL ARROYO DE PEAL DE BECERRO	7
2016/897	LA GUARDIA DE JAÉN	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DEGRADADOS EN LOS ALEDAÑOS DEL PARQUE VISTA ALEGRE	7
2016/1155	CAZALILLA	2ª RECUPERACIÓN CAMINO VERDE DE JAÉN	7
2016/1171	IZNATORAF	REGENERACIÓN ZONAS DEGRADADAS IZNATORAF	7
2016/1344	CASTELLAR	ACONDICIONAMIENTO PARQUE PÚBLICO	7
2016/1290	HUELMA	CONSOLIDACIÓN Y REFORESTACIÓN DEL PARQUE DEL "ALTO DE LOS YESOS" DE HUELMA	7
2016/1384	HINOJARES	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE SENDEROS MUNICIPALES	7
2016/1153	HIGUERA DE CALATRAVA	REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN EL PECHO DE LA FUENTE	7
2016/1409	GÉNAVE	REGENERACIÓN EN ZONA CASILLA DE LOS NEVAZOS	7
2016/1295	FUERTE DEL REY	ARREGLO Y ADECUACIÓN DE LA PARTE BAJA DEL PARQUE MUNICIPAL "ESTEBAN CARA"	7
2016/1207	SEGURA DE LA SIERRA	REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL ENTORNO DEL CASTILLO	7
2016/1406	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	ACONDICIONAMIENTO MEDIOAMBIENTAL DE ESPACIOS PÚBLICOS	7
2016/1158	JIMENA	REGENERACIÓN PARQUE LAS PILILLAS	7

Núm. Expte.	Ayuntamiento	Proyecto/objeto	Valoración
2016/1347	ALCALÁ LA REAL	PARQUE CANINO DE ALCALÁ LA REAL	7

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Sexto: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 16 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29//1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación expresa del mismo.

Séptimo: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.”

Y en virtud de las atribuciones que, en la materia, me han sido conferidas por el Sr. Presidente mediante Resolución núm. 699, de 29 de junio de 2015, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2016, por medio de la presente,

RESUELVO lo que sigue:

Primero.-Aprobar la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de Jaén, para el ejercicio 2016, en sus propios términos.

Segundo.-Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en la página web de la Diputación Provincial y en el tablón de edictos.

Tercero.-De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General y al Director del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos procedentes.

Jaén, a 07 de Octubre de 2016.- El Diputado-Delegado de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (P.D. Resol. núm. 699, de 29-06-2015), PEDRO BRUNO COBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

4551 *Convocatoria de Ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 319213

Primero: Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios de estas becas:

- a) Desempleados/as inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo.
- b) Tener una titulación de diplomatura, licenciatura, grado o Formación Profesional de Grado Superior de alguna universidad española o del Espacio Europeo de Educación Superior. En caso de haber sido obtenidos en el extranjero deberán o bien acreditar el suplemento europeo de título o la homologación por el Ministerio de Educación conforme a la normativa vigente, Real decreto 285/2004, de 20 de febrero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior (BOE de 4 de marzo de 2004) o normativa que la sustituya, en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar empadronado en algún municipio de la provincia de Jaén con una antigüedad ininterrumpida al menos de 1 año inmediatamente anterior a la fecha en la que se publique en el BOP la presente convocatoria.
- d) Contar con un nivel del idioma esencial requerido para cada uno de los destinos, indicado en el anexo I de la presente convocatoria, si bien como mínimo se establece un nivel de idioma esencial de B2 del Marco Europeo de referencia para las lenguas.

Segundo: Objeto.

Potenciar, a través de estancias profesionales en el extranjero, la formación y la inserción laboral de personas desempleadas con titulación universitaria o Formación Profesional de Grado Superior en materias relacionadas con la gestión de los asuntos europeos de interés para la provincia de Jaén.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2016 (B.O.P. número 248 de 30/12/2015)

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total de la convocatoria: 250.000,00 euros.

El número total de ayudas previstas en la presente convocatoria será de 40.

La beca cuenta con una dotación bruta de 1.250 € mensuales.

La beca tendrá una duración de 5 meses iniciándose en el momento en que el beneficiario se incorpore al proyecto de estancia profesional como becario.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Provincial de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 31 de octubre de 2016.

Sexto. Otros datos de interés.

Compatibilidad: incompatible con cualquier otra beca o ayuda para la misma o análoga finalidad financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios así como el desarrollo de una actividad laboral.

Documentación:

La prevista en el artículo 8 de la convocatoria.

Criterios de valoración:

Se contienen en el artículo 13 de la convocatoria.

Forma de pago:

1. Un primer pago anticipado en el momento de la aceptación de las condiciones y obligaciones de la beca, que consistirá en las dos primeras mensualidades (2.500 euros).
2. Al inicio del tercer mes de estancia en el destino se realizará un pago de 2.500 euros. Para realizar este pago, el beneficiario deberá enviar documento acreditativo del inicio de la estancia profesional firmado por el responsable de la entidad de destino.
3. Un último pago, de 1.250 euros, que quedará pendiente hasta la entrega de la documentación justificativa.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 21 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación:

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de un mes a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de 5 meses de duración de la beca.

Jaén, a 30 de Septiembre de 2016.- La Diputada Delegada de Empleo, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

4581 *Rectificación error extracto convocatoria de Subvenciones a empresas oleícolas para mejora de competitividad y profesionalización.*

Anuncio

BDNS(Identif.): 319064.

Advertido error en el extracto de la convocatoria de subvenciones a empresas oleícolas para mejora de la competitividad y profesionalización se procede a su rectificación del siguiente tenor:

Donde dice: "

Sexto.-Otros datos de interés.

Proyectos subvencionables:

Los proyectos subvencionables consistirán en un plan de mejora de la competitividad empresarial que conlleve un incremento de la plantilla laboral, y que podrá abarcar cualquier ámbito del proceso productivo dentro de la empresa Oleícola.

Los gastos subvencionables consistirán en la colaboración económica para:

El coste de la contratación de hasta dos trabajadores, por un periodo de 2 años, para implantar en la empresa Oleícola la estrategia empresarial que permita mejorar la competitividad y profesionalización de la empresa. Los requisitos para la contratación serán los siguientes:"

Debe decir: "

Sexto.-Otros datos de interés.

Proyectos subvencionables:

Los proyectos subvencionables consistirán en un plan de mejora de la competitividad empresarial que conlleve un incremento de la plantilla laboral, y que podrá abarcar cualquier ámbito del proceso productivo dentro de la empresa Oleícola.

Los gastos subvencionables consistirán en la colaboración económica para:

El coste de la contratación de hasta cuatro trabajadores, por un periodo de 2 años, para implantar en la empresa Oleícola la estrategia empresarial que permita mejorar la competitividad y profesionalización de la empresa. Los requisitos para la contratación serán los siguientes:"

Jaén, a 07 de Octubre de 2016.- La Diputada-Delegada del Área de Empleo, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

4558 *Modificación y ampliaciones del Plan Estratégico del Área de Cultura y Deportes para el año 2016.*

Anuncio

En virtud de las resoluciones número 252, 365 y 395 del 2016, del Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes han sido aprobadas modificación y ampliaciones del Plan Estratégico de Subvenciones 2016 del Área de Cultura y Deportes publicado en el Boletín de la provincia número 38 de 25 de febrero 2016 en el siguiente sentido:

Se incluyen en el mismo las siguientes líneas de actuación:

Deportes Línea número 14. Convenio con la Real Federación Española de Atletismo para la realización del Meeting Internacional de Atletismo - "Jaén Paraíso Interior - XIX Memorial Francisco Ramón Higuera"

Línea estratégica	Deportes
Descripción	Colaboración con la Real Federación Española de Atletismo, en desarrollo del acuerdo de colaboración para la realización del Meeting Internacional de Atletismo - "Jaén Paraíso Interior - XIX Memorial Francisco Ramón Higuera" 2016.
Denominación	Convenio Real Federación Española de Atletismo para realización del Meeting Internacional de Atletismo "Jaén Paraíso Interior - XIX Memorial Francisco Ramón Higuera" 2016.
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Resolución o acuerdo del órgano competente.
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos provinciales que fijan a Jaén como foco de atención cultural y deportivo. • Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general. • Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales y deportivas así como fomentar la afición y el voluntariado cultural y deportivo. • Apoyar y promocionar las iniciativas, actividades singulares o de relieve de entidades culturales y deportivas, al igual que fomentando su asociacionismo. • Contribuir al desarrollo del tejido productivo y el impulso a emprendedores que tienen su actividad en la cultura y el deporte
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Promocionar y fomentar la práctica del deporte del atletismo, en sus distintas especialidades. • Puesta en valor las instalaciones deportivas de la provincia. • Favorecer la proyección deportiva y turística de la provincia. • Favorecer el Deporte de Alto Nivel como elemento esencial del desarrollo deportivo de la provincia y por el estímulo que supone para el Deporte Base
Plazo de Ejecución	- De 1 de Enero a 30 de Septiembre de 2016.
Destinatarios	- Real Federación Española de Atletismo
Presupuesto	- 130.000,00 €

Aplicación Presupuestaria	- 2016.650.3410.48910
Financiación	- Diputación Provincial de Jaén.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> • Celebración del Meeting Internacional de Atletismo "Jaén Paraíso Interior - XIX Memorial Francisco Ramón Higuera". • Número de atletas participantes, nacionales e internacionales."

Cultura: línea número 13. Subvención Proyecto Blankcanvas 2016

Línea estratégica	Cultura
Descripción	Subvención Proyecto Blankcanvas 2016
Denominación	Colaboración para el desarrollo de la imagen, comunicación y difusión del proyecto Blankcanvas para dar visibilidad nacional al talento creador que se genera en torno a la moda en la provincia de Jaén
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Resolución o acuerdo del órgano competente.
Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir y propiciar la solidez de los grandes eventos provinciales que fijan a Jaén como foco de atención cultural y deportivo. • Impulsar actividades de ámbito supramunicipal con carácter general. • Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones culturales y deportivas así como fomentar la afición y el voluntariado cultural y deportivo. • Contribuir al desarrollo del tejido productivo y el impulso a emprendedores que tienen su actividad en la cultura y el deporte.
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Promocionar y fomentar la imagen de la provincia con el sector creativo relacionado con la moda. • Identificar las variables creadoras que acercan el proceso artístico a la moda. • Reforzar la identidad creativa de la provincia haciendo visibles a creadores jienenses vinculados a la producción de moda
Plazo de Ejecución	- De 15 de Mayo a 15 de Septiembre de 2016.
Destinatarios	- Victoria Jiménez Pérez
Presupuesto	- 6.000 €
Aplicación Presupuestaria	- 2016.610.3340.48903
Financiación	- Diputación Provincial de Jaén.
Indicadores	Número de reseñas del proyecto a nivel provincial Número de reseñas del proyecto a nivel autonómico o nacional Número de creadores artísticos de la provincia que participarán en el proyecto.

Se modifica la línea de actuación número 7. Convenios con Ayuntamientos para Eventos de Especial Interés Cultural

Línea Estratégica	Cultura
Descripción	<p>Apoyo a aquellas iniciativas que se lleven a cabo encaminadas al fomento y la promoción cultural de la provincia, valorándose especialmente aquellos eventos culturales que tienen una clara repercusión económica y social en los siguientes municipios:</p> <p>Alcalá la Real - Festivales de Agosto</p> <p>Alcaudete - Alcaudete 2000, en las Arte Plásticas y Aplicadas - Trama Musical Paco Molina</p> <p>Andújar - Fomento del Arte Flamenco</p> <p>Baeza: - Interpretación del Miserere de Eslava - Premio Internacional de Poesía Antonio Machado de Baeza</p> <p>Baños de la Encina - Festival de Música Country</p> <p>Beas de Segura - Premio Humor Gráfico</p> <p>Canena - Edición del Festival de Música "Villa de Canena"</p> <p>Castillo de Locubín - Fomento del Arte Contemporáneo</p> <p>Cazorla - Festival de Sierra y el Hombre</p> <p>Chiclana de Segura - Festival de la Encomienda</p> <p>Jódar - Muestra Folk</p> <p>La Carolina - Fomento del Arte Contemporáneo</p> <p>Lopera - I Recreación de la Batalla de Lopera</p> <p>Martos - Semana de Música Sacra</p> <p>Pegalajar - Festival de Arte Flamenco</p> <p>Quesada - Concurso Internacional de Pintura "Homenaje a Rafael Zabaleta"</p> <p>Sabiote - Premio Pintura Rápida</p> <p>Santisteban del Puerto - Bienal de Escultura Jacinto Higuera</p> <p>Segura de la Sierra - Jornadas Manriqueñas</p> <p>Valdepeñas de Jaén - Fiestas Realeñas - 30 Aniversario de la Biblioteca Municipal</p>
Denominación	Convenios con Ayuntamientos para Eventos de Especial Interés Cultural
Procedimiento	Concesión directa
Instrumento	Convenio

Objetivos Estratégicos	-Actuar sobre el equilibrio territorial de los eventos culturales que destacan en la provincia. -Apoyar las programaciones culturales locales con repercusión provincial constatada.
Objetivos Específicos	Afianzar la imagen cultural de la provincia a través de los distintos eventos con repercusión fuera de la Provincia que en los municipios destinatarios se realizan.
Plazo de Ejecución	De 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2016
Destinatarios	Ayuntamientos de Alcalá la Real, Alcaudete, Andújar, Baeza, Baños de la Encina, Beas de Segura, Canena, Cazorla, Chiclana de Segura, Jódar, La Carolina, Lopera, Martos Pegalajar, Quesada, Sabiote, Santisteban del Puerto, Segura de la Sierra y Valdepeñas de Jaén.
Presupuesto	207.197,90 €
Aplicación Presupuestaria	2016.610.3340.46207
Financiación	Diputación Provincial de Jaén. Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada
Indicadores	Número de Ayuntamientos conveniados. Número de actividades desarrolladas en el marco del programa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 05 de Octubre de 2016.- El Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol 708 de 29 de junio 2015), JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

4544 *Anuncio adjudicación contrato "Analíticas requeridas en vigilancia de la salud para trabajadores/as en Diputación Provincial de Jaén", a la empresa Laboratorio Dr. F. Echevarne Análisis, S.A., con CIF: A08829848. CO-2016/67.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número de expediente: 2016/67.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es

2. *Objeto:*

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: ANALÍTICAS REQUERIDAS EN VIGILANCIA DE LA SALUD PARA TRABAJADORES/AS EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN".
- c) CPV: 85148000-8.
- d) Medio de publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Perfil del contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de julio de 2016.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Valor estimado del contrato: 42.000 euros.
- d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 42.000 euros (Exento de IVA)
- Importe total: 42.000 euros.

4. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 16 de septiembre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de septiembre de 2016.
- c) Contratista: LABORATORIO DR. F. ECHEVARNE ANALISIS, S.A., con C.I.F. A 08829848.

d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 42.000 euros (Exento de IVA)
- Importe total: 42.000 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén , a 06 de Octubre de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

4549 *Resoluciones números 7477 y 7482 de fecha 29/09/2016 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones complementarias provisionales practicadas durante el período de enero a agosto de 2016, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.*

Edicto

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Hace saber:

Que por Resoluciones números 7477 y 7482 de fecha 29/09/2016 de la DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS, han sido aprobados los Padrones comprensivos de las liquidaciones complementarias provisionales practicadas durante el período de enero a agosto de 2016, correspondientes a las Tasas por asistencias y estancias en Residencia José López Barneo y Residencia de Mayores Santa Teresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de anuncios de la Excma. Diputación Provincial de Jaén, sito en Plaza de San Francisco, 2 de Jaén de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra las liquidaciones provisionales comprendidas en los Padrones, los interesados podrán interponer recurso de reposición preceptivo, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En consecuencia, podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo contra la resolución expresa del mismo en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso de Jaén, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referenciados Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Las liquidaciones se podrán abonar en la cuenta restringida que la Diputación Provincial mantiene abierta en UNICAJA BANCO núm. ES32.2103.1210.5711.0100.0012, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las liquidaciones cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 05 de Octubre de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

4579 *Anuncio licitación "Atención punto de información turística de la provincia de Jaén en el aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén", CO-2016/87.*

Anuncio

1) *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación.

2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.

3) Localidad y C.P.: Jaén 23071

4) Teléfono: 953 248110

5) Telefax: 953 248011

6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipi0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en la Plataforma de Contratación del Estado.

d) Número de expediente: CO-2016/87.

2) *Objeto:*

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: ATENCIÓN PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE PROVINCIA DE JAÉN EN EL AEROPUERTO FEDERICO GARCÍA LORCA GRANADA-JAÉN.
- c) Lugar de ejecución/entrega: Ver pliego de prescripciones técnicas.
- d) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 30 de abril de 2017.
- e) Admisión de prórroga: Si.
- f) CPV: 79342200-5.

3) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Precio.

4) *Valor estimado del contrato:* 26.250 euros. Incluida posibilidad de prórroga máximo hasta el 30 de noviembre de 2017.

5) *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 13.125 euros.
- Importe total: 15.881'25 euros.

6) *Garantías exigidas:*

- Provisional: NO PROCEDE.
- Definitiva: 5% importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

7) *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

- *Solvencia económica y financiera:* Art. 75.1.a) TRLCSP (Ver apartado 5 Anexo I características del contrato).

- *Solvencia técnica o profesional:* Art. 78.1.a) TRLCSP (Ver apartado 5 Anexo I características del contrato).

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite presentación: 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en la Plataforma de Contratación del Estado. Horario de 9 h a 14 h, en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.

b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.

c) Lugar presentación.

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación)

2. Domicilio: Plaza San Francisco 2.

3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071.

4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

9) *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2.
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
- d) Fecha y Hora: Fecha modificable (se anuncia en el perfil del contratante).

10) *Gastos de publicidad:*

- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia: máximo 110 €.
- Prensa: máximo 700 €.

11) *Otras informaciones:* Ver prescripciones técnicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 07 de Octubre de 2016.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

4580 *Formalización del contrato "JA-7201. Huesa a Estación de Quesada, adecuación peatonal P.K. 5,090 al 5,670, en Diputación Provincial de Jaén" CO-2016/29, a la empresa Construcciones Sergio Pérez López, S.A.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.
- c) Número de expediente: 2016/000000029.
- d) Dirección de Internet: www.dipujaen.es

2. *Objeto:*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: JA-7201 HUESA A ESTACION DE QUESADA, ADECUACION PEATONAL P.K. 5,090 AL 5,670 EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL".
- c) CPV: 45233200-1.
- d) Medio de publicación de la licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Perfil del contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de mayo de 2016.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Valor estimado del contrato: 111.991'26 euros.
- d) Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 111.991'26 euros.
- Importe total: 135.509'42 euros.

4. *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 7 de septiembre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 22 de septiembre de 2016.
- c) Contratista: CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A., con C.I.F. A-29034071.

d) Importe adjudicación:

- Importe neto: 77.777'77 euros.

- Importe total: 94.111'10 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio y otros criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 07 de Octubre de 2016.- La Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRAS RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

- 4573** *Acuerdo de rectificación de error padecido en el acuerdo núm. 5, de 4 de Julio de 2016, por el que se aprueba el cambio de obra incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios Anualidad 2015, del municipio de Carboneros.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por Acuerdo número 9 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número núm. 9/2016, celebrada el pasado día 29 de Septiembre de 2016, se adoptó entre otros, el ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR PADECIDO EN EL ACUERDO NÚM. 5, DE 4 DE JULIO DE 2016, POR EL QUE SE APRUEBA EL CAMBIO DE OBRA INCLUIDA EN EL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS ANUALIDAD 2015, DEL MUNICIPIO DE CARBONEROS:

“Da cuenta el Sr. Castro Zafra del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de Septiembre de 2016, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales para la rectificación del error material padecido en el Acuerdo de Pleno Núm. 5, de 4 de julio de 2016, por el que se aprueba el cambio de la obra incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015, del municipio de Carboneros.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación, rectificando el error material padecido en el Acuerdo de Pleno N° 5, de 4 de julio de 2016, por el que se aprueba el cambio de la obra incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015, del municipio de Carboneros, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, y

EXPONE:

Mediante Acuerdo de Pleno núm. 5, en sesión ordinaria celebrada el 4 de julio de 2016, se aprobó el cambio de la obra incluida en el Plan Especial de Empleo, Infraestructuras y Servicios 2015 solicitado por el Ayuntamiento de Carboneros y se aprobó la sustitución de la obra “Nave municipal, Pabellón Polideportivo, Señalización Vial, Alumbrado Público, Parcela Polígono y Honorarios Memoria” por la obra “Nave Municipal, Pabellón Deportivo, Señalización Vial, Alumbrado Público y Honorarios Memoria”, teniendo ambas inversiones

un presupuesto de ejecución de 51.000€.

En dicho Acuerdo, en el cuadro de la parte dispositiva, se recoge que tanto la asignación del Plan como el presupuesto de inversión de la actuación “Nave Municipal, Pabellón Polideportivo, Señalización Vial, Alumbrado Público y Honorarios Memoria” ascienden a 40.000,00 €, habiéndose producido un error material en la cuantía, ya que el importe correcto es de 51.000,00 €.

Por tanto se debe rectificar el error y reflejar la cuantía correcta conforme a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Carboneros.

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo previsto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero.-Subsanar el error padecido en los importes que figuran en el Cuadro del punto primero del Acuerdo núm. 5, del Pleno, de 4 de julio de 2016, en lo relativo al cambio de obra solicitado por el Ayuntamiento de Carboneros, de forma que,

Donde dice:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	I/S	ASIGN. PLAN (€)	PRESUP INVER. (€)	SIST. EJEC.
Carboneros	Nave Municipal, Pabellón Polideportivo, Señalización Vial, Alumbrado Público y Honorarios Memoria	I	40.000.00	40.000.00	AYTO.

Debe decir:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	I/S	ASIGN. PLAN (€)	PRESUP INVER. (€)	SIST. EJEC.
Carboneros	Nave Municipal, Pabellón Polideportivo, Señalización Vial, Alumbrado Público y Honorarios Memoria	I	51.000.00	51.000.00	AYTO.

Segundo.-Insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero.-Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Carboneros, con indicación expresa de que pone fin a la vía administrativa y advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la Resolución, entendiéndose rechazado el

requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

Cuarto.-Dar traslado del presente a la Intervención General y a los servicios interesados en su tramitación”.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (22)”.

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo.

Jaén, a 07 de Octubre de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

- 4582** *Inicio expediente expropiación forzosa, aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados y citación propietarios para levantamiento de actas previas para la ejecución del Proyecto "Modificación del trazado de las conducciones del Consorcio de Aguas de La Loma, Fuente del Piojo-Begíjar".*

Edicto

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 23 de Septiembre de 2016 y en relación con el expediente de expropiación forzosa, a tramitar por el procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto de obra "MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LAS CONDUCCIONES DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA LOMA, FUENTE DEL PIOJO-BEGÍJAR", acordó lo siguiente:

Primero.-Iniciar expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 de su Reglamento.

Segundo.-Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto, que se incluye a continuación como Anexo, y publicarla en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y de los Ayuntamientos de Baeza y Begíjar, así como en resumen, en los Diarios Jaén e Ideal, y en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, lo que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de quienes se ignore su paradero.

Tercero.-Convocar a los titulares de derechos y bienes que figuran en la citada relación anexa para que comparezcan los días 27 y 28 de Octubre de 2016 en los Ayuntamientos de Baeza y Begíjar, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes necesarios a los fines de la expropiación que se tramita, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si ello se estimara necesario. De conformidad con lo que se preceptúa en la citada norma segunda del artículo 52 de Ley de Expropiación Forzosa se dará traslado de tal emplazamiento a cada uno de los interesados mediante cédula de citación individual. A dicho acto deberán asistir los titulares de derechos y bienes que se expropian, personal o legalmente representados, con aportación de los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios. Tal emplazamiento deberá igualmente publicarse en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en el de los Ayuntamientos de Baeza y Begíjar, en los Diarios Jaén e Ideal, y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto.-Con arreglo a lo que se establece en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Corporación Provincial, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, alegando y ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

"MODIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LAS CONDUCCIONES DEL CONSORCIO DE AGUAS DE LA LOMA,
FUENTE DEL PIOJO-BEGÍJAR

TÉRMINO MUNICIPAL DE BAEZA

Parcela	Políg.	Parcela	PROPIETARIO	M2 Servidumbre	M2 Arqueta	M2 OCUP. Temporal
1	3	20	CABRERA JIMENEZ JOSE-GARRIDO PADILLA JUANA	49,93	8,00	249,65
2	3	473	DESCONOCIDO	13,20	4,00	66
3	3	472	YERA SANCHEZ FRANCISCO	53,76		268,8
4	1	354	MEDINA GARCIA JUAN	43,00	4,00	215
5	1	355	OLIVERA CONTRERAS BENITO	77,60		388
6	1	356	AMALIA GARCÍA TORRES Y OTROS	141,90		709,5

TÉRMINO MUNICIPAL DE BEGÍJAR

Parcela	Políg.	Parcela	PROPIETARIO	M2 Servidumbre	M2 Arqueta	M2 Ocup. Temporal
7	3	189	AMALIA GARCIA TORRES Y OTROS	30,30		151,5
8	3	192	RAFAELA MARÍN MORENO	17,43		87,15
9	3	193	HEREDEROS DE MARTIN LOPEZ GARATE	15,71		78,55
10	3	194	JUAN ANTONIO MARTINEZ LACALLE	9,58		47,9
11	3	195	HEREDEROS DE ANDRES MARTINEZ MOLINA	12,77		63,85
12	3	196	HEREDEROS DE CATALINA LACALLE ARANDA	9,16		45,8
13	3	197	HEREDEROS DE MARIANO RASCON LOPEZ	8,90		44,5
14	3	198	FRANCISCA REZOLA TOBARUELA	31,64	4,00	158,2
15	3	200	MARIA DOLORES VARGAS ESCUDEROS	20,25		101,25
16	3	204	MARIA ROSA PEREZ PEREZ	27,31		136,55
17	3	206	PADILLA LENDINEZ MARIA	9,88		49,4
18	3	207	MOLINA GALLEGO SERAFIN	17,00		85
19	3	208	PURIFICACION MARTOS MARIN	48,73		243,65
20	3	209	PURIFICACION MARTOS MARIN	10,58		52,9
21	3	210	HEREDEROS DE BARTOLOME GARCIA LORITE	10,35		51,75
22	3	211	GABRIEL MARTINEZ MONTIEL	11,63		58,15
23	3	212	BARTOLOME GARRIDO GARCIA	34,11		170,55
24	3	213	CATALINA CRUZ SERRANO	17,65		88,25
25	3	220	MANUEL LOPEZ GARATE	55,20		276
26	3	219	BLAS RODRIGUEZ SANCHEZ	82,87		414,35
27	3	218	HEREDEROS DE ANTONIO RASCON SALAS	15,51		77,55

Parcela	Políg.	Parcela	PROPIETARIO	M2 Servidumbre	M2 Arqueta	M2 Ocup. Temporal
28	3	341	SEBASTIAN GALLEGO GARCIA	35,57		177,85
29	3	340	HEREDEROS DE JOSE CAMARA LOPEZ	40,33		201,65
30	3	338	LORENZO MARIN MORENO	22,28	4,00	111,4
31	3	337	LORENZO MARIN MORENO	17,33		86,65
32	3	328	FRANCISCO JAVIER MARIN RUBIALES	45,87		229,35
33	3	368	MANUEL VEGA POZA	23,80		119
34	3	335	ALEJO CALLE MEDINA	24,49		122,45
35	3	334	CRISTOBAL LOZANO RUIZ	31,52		157,6
36	3	332	LAURA MONTES POZO	18,02		90,1
37	3	331	FRANCISCO JAVIER MARIN RUBIALES	11,21	4,00	56,05
38	3	330	DESCONOCIDO	25,32		126,6
39	3	329	MANUELA SOTO GARCIA	22,00		110
40	3	326	FRANCISCO JAVIER MARIN RUBIALES	78,14	4,00	390,7
	3	322	DAMIAN PALACIOS MARIN			0
41	3	270	HEREDEROS NICOLAS GARRIDO FERNANDEZ	114,04	4,00	570,2
42	3	284	ANTONIO POZO SANTIAGO	83,28	4,00	416,4

Jaén, a 07 de Octubre de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

- 4588** *Inicio expediente expropiación forzosa, aprobación de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados y citación propietarios para levantamiento de actas previas para la ejecución del proyecto "JA-3308, Martos a Monte Lope Álvarez ensanche y mejora P.K. 9,240 al 11,512".*

Edicto

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2016 y en relación con el expediente de expropiación forzosa, a tramitar por el procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto de obra "JA-3308, Martos a Monte Lope Álvarez ensanche y mejora, P.K. 9,240 al 11,512", acordó lo siguiente:

Primero: Iniciar expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 de su Reglamento.

Segundo: Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto, que se incluye a continuación como Anexo, y publicarla en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y del Ayuntamiento de Martos, así como en resumen, en los Diarios Jaén e Ideal, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, lo que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de quienes se ignore su paradero.

Tercero: Convocar a los titulares de derechos y bienes que figuran en la citada relación anexa para que comparezcan los días 24 y 25 de octubre de 2016 en el Ayuntamiento de Martos, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes necesarios a los fines de la expropiación que se tramita, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si ello se estimara necesario. De conformidad con lo que se preceptúa en la citada norma segunda del artículo 52 de Ley de Expropiación Forzosa se dará traslado de tal emplazamiento a cada uno de los interesados mediante cédula de citación individual. A dicho acto deberán asistir los titulares de derechos y bienes que se expropian, personal o legalmente representados, con aportación de los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios. Tal emplazamiento deberá igualmente publicarse en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en el del Ayuntamiento Martos, en los Diarios Jaén e Ideal, y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Con arreglo a lo que se establece en el artículo 56.2 del Reglamento de

Expropiación Forzosa, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Corporación Provincial, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, alegando y ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Quinto: Designar al funcionario de carrera de esta Corporación D. Miguel Quesada Cabrera, Jefe de la Sección de Expropiaciones, como representante de la Diputación Provincial de Jaén en todos los actos y diligencias necesarias para la tramitación del expediente, con arreglo al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

JA-3308, MARTOS A MONTE LOPE ÁLVAREZ ENSANCHE Y MEJORA, P.K. 9,240 AL 11,512

TERMINO MUNICIPAL DE MARTOS

Nº Prop	Interesados	Nº Polig.	Nº Par- cела	Sup Expro- piada (m ²)	Cultivo	Arboles
	MARGEN DERECHA					
1	TEJERO CHAMORRO MANUEL JESUS	56	120	325,05	Olivos seco	12 Olivos
2	SANCHEZ MIRANDA FERNANDO	57	130	342,75	Olivos seco	13 Olivos
3	CARRASCO GARRIDO MARIA ISABEL	57	131	20,88	Olivos seco	2 Olivos
4	MORENO HIGUERUELO MARIA CARMEN	57	133	26,82	Olivos seco	2 Olivos
5	LOPEZ OLMO FRANCISCO	57	372	97,05	Olivos seco	2 Olivos
6	MARTINEZ OSORIO AMADOR	57	374	379,17	Olivos seco	9 Olivos
7	RUIZ VALLEJOS MARIA DOLORES	57	252	461,73	Olivos seco	12 Olivos
8	LARA CARAZO ANTONIO	57	257	606,65	Olivos seco	10 Olivos
9	PAREJA LUQUE DOLORES	57	259	666,99	Olivos seco	11 Olivos + caseta de aperos de 3,0x2,5 m.
10	HERNANDEZ GOMEZ ANTONIO	57	260	665,44	Olivos seco	12 Olivos
11	RUIZ VALLEJOS MARIA DOLORES	57	261	407,20	Olivos seco	6 Olivos
12	BARRANCO BUENO PEDRO	57	264	326,23	Olivos seco	5 Olivos
13	RUIZ ZAFRA CARLOS ALBERTO	57	267	1.578,61	Olivos seco	25 Olivos + 3 Estacas
14	BARRANCO CASTILLO MARIA CARMEN	57	332	26,24	Olivos seco	1 Olivos
15	LOPEZ TORRES FRANCISCO	57	333	283,63	Olivos seco	6 Olivos + 2 Almendros
16	MARTINEZ TORRES JOSE LUIS	57	334	197,19	Olivos seco	6 Olivos + 1 Almendros
17	MARTINEZ TORRES JOSE LUIS	57	335	162,15	Olivos seco	4 Olivos + 1 Almendros
18	MARTINEZ TORRES JOSE LUIS	57	338	296,98	Olivos seco	5 Olivos + 1Almendro

Nº Prop	Interesados	Nº Polig.	Nº Par- cela	Sup Expro- piada (m²)	Cultivo	Arboles
19	CHAMORRO LOPEZ ABELARDO	57	339	83,26	Olivos seco	3 Olivos
20	VILLAR MUÑOZ CONCEPCION	57	340	245,29	SUELO URBANIZABLE ORDENADO (Olivos seco)	4 Olivos
	MARGEN IZQUIERDA					
21	FAJARDO ORTIZ FRANCISCO	56	22	725,31	Olivos seco	16 Olivos
22	COZAR SERRANO CARMEN	56	25	68,43	Olivos seco	2 Olivos
23	COZAR SERRANO CARMEN	56	30	279,83	Olivos seco	11 Olivos + 1 Almeandro
24	ESPANTALEON MARCHAL FELIPE (HEREDEROS DE)	56	137	60,32	Olivos seco	1 Olivos
25	MIRANDA GARRIDO ENRIQUE	56	134	462,32	Olivos seco	4 Olivos
26	MONTILLA MARCHAL JOSE	56	33	699,81	Olivos seco	9 Olivos
27	BARRANCO BUENO ROSA	56	34	676,84	Olivos seco	8 Olivos
28	ESPANTALEON MARCHAL FELIPE (HEREDEROS DE)	56	35	674,22	Olivos seco	7 Olivos
29	MONTILLA MARCHAL JOSE	56	135	81,10	Olivos seco	4 Olivos
30	AGUILA MARTOS MARIA ANTONIA	56	51	374,33	Olivos seco	6 Olivos
31	PAREJA LUQUE DOLORES	56	52	236,79	Olivos seco	6 Olivos
32	AGUILA BARRANCO MARIA ANGELES	56	53	169,84	Olivos seco	6 Olivos
33	CORTES MIRANDA ANTONIO	56	54	406,67	Olivos seco	8 Olivos
34	AGUILA MARTOS MARIA DEL PILAR	56	55	88,13	Olivos seco	5 Olivos
35	PAREJA LUQUE JOSE	56	56	274,22	Olivos seco	6 Olivos
36	MELERO LUQUE MANUEL	56	57	215,79	Pastos	2 Olivos
37	CARRASCO GARRIDO MARIA ISABEL	56	66	929,38	Olivos seco	9 Olivos
38	CARRASCO GARRIDO MARIA CARMEN	56	67	538,02	Olivos seco	6 Olivos
39	RUIZ VALLEJOS MARIA DOLORES	56	68	1.106,20	Olivos seco	21 Olivos + 4 Estacas
40	VALERO CARRASCO MARIA DE LA PAZ	56	70	410,55	Olivos seco	9 Olivos
41	CABALLERO CHAMORRO, JOSE HEREDEROS DE	56	74	888,62	Olivos seco	11 Olivos + 2 Estacas + 1 Frutal + 2 cipreses
42	CARRASCO GARRIDO LOPE (HEREDEROS DE)	56	76	956,39	Olivos seco	13 Olivos
43	ARANDA CALVO ANTONIO	56	100	345,88	Olivos seco	4 Olivos
44	SANCHEZ CHAMORRO DOLORES	56	101	238,60	Olivos seco	3 Olivos

Nº Prop	Interesados	Nº Polig.	Nº Par- cela	Sup Expro- piada (m ²)	Cultivo	Arboles
45	PEREZ RISQUEZ FRANCISCA	56	102	261,52	SUELO URBANIZABLE ORDENADO (Olivos secano)	4 Olivos
46	OCAÑA ARANDA MARIA DOLORES	56	103	449,09	SUELO URBANIZABLE ORDENADO (Olivos secano)	6 Olivos + 1 Estaca

Jaén, a 07 de Octubre de 2016.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

4553 *Composición del Jurado del Premio "Cronista Alfredo Cazabán" 2016, del Instituto de Estudios Giennenses.*

Anuncio

Vista la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 53, de 18 de marzo del corriente año, de las Bases del Premio de Investigación "Cronista Alfredo Cazaban", 2016, sobre literatura, que anualmente convoca el Organismo Autónomo de esta Diputación Provincial "Instituto de Estudios Giennenses y, de conformidad con la Base Cuarta de la mencionada Convocatoria,

RESUELVO

Primero.-El Jurado Calificador del Premio "Cronista Alfredo Cazaban", 2016, sobre literatura, estará constituido como sigue:

Presidente:

Don Juan Ángel Pérez Arjona, Diputado Delegado del I.E.G. (Resolución de delegación núm. 107 de 9-6-2016)

Vocales:

D. Salvador Contreras Gila, Gerente del Organismo Autónomo.
D^a Adela Tarifa Fernández, Consejera-Directora del IEG.
D. Pedro A. Galera Andreu, Consejero de Número del I.E.G.
D^a Encarnación Medina Arjona, Consejera de Número del I.E.G.
D. José Checa Beltrán. Investigador CSIC

Secretaria: Doña M.^a Ángeles Andreu Godoy.

Segundo.-Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en tablón de anuncios.

Tercero.-Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de REPOSICIÓN, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación, ante el mismo órgano que dictó este acto, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Jaén, a 05 de Octubre de 2016.- La Presidenta accidental (Por Resolución núm. 1142, de 30/9/2016), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

4554 *Composición Jurado del XXX Premio Jaén de Pintura "Emilio Ollero" 2016 del Instituto de Estudios Giennenses.*

Anuncio

Vista la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 53, de 18 de marzo del corriente año, de las Bases del XXX Premio Jaén de Pintura "Emilio Ollero", 2016, que anualmente convoca el Organismo Autónomo de esta Diputación Provincial "Instituto de Estudios Giennenses y, de conformidad con la Base Cuarta de la mencionada Convocatoria,

RESUELVO:

Primero.-El Jurado Calificador del XXX Premio Jaén de Pintura "Emilio Ollero", 2016, estará constituido como sigue:

Presidente:

Don Juan Ángel Pérez Arjona, Diputado Delegado del I.E.G. (Resolución de delegación núm. 107 de 9-6-2016).

Vocales:

D. Salvador Contreras Gila, Gerente del Instituto de Estudios Giennenses.

D^a Adela Tarifa Fernández, Consejera-Directora del IEG

D. Pedro A. Galera Andreu, Consejero de Número del I.E.G.

D. Miguel Viribay Abad, Consejero de Número del I.E.G.

D. Gabriel Ureña Portero, Dr. en Historia del Arte.

Secretaria: Doña Aurora Barberán Villar.

Segundo.-Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en tablón de anuncios.

Tercero.-Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de REPOSICIÓN, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación, ante el mismo órgano que dictó este acto, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la

Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Jaén, a 05 de Octubre de 2016.- La Presidenta accidental (Por Resolución núm. 1142, de 30/9/2016), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

4555 *Composición del Jurado del Premio "Investigación Agraria y Medioambiental", 2016 del Instituto de Estudios Giennenses.*

Anuncio

Vista la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 53, de 18 de marzo del corriente año, de las Bases del Premio "Investigación Agraria y Medioambiental, 2016" que anualmente convoca el Organismo Autónomo de esta Diputación Provincial "Instituto de Estudios Giennenses y, de conformidad con la Base Cuarta de la mencionada Convocatoria,

RESUELVO:

Primero.-El Jurado Calificador del Premio "Investigación Agraria y Medioambiental, 2016", estará constituido como sigue:

Presidente:

Don Juan Ángel Pérez Arjona, Diputado Delegado del I.E.G. (Resolución de delegación núm. 107 de 9-6-2016).

Vocales:

D. Salvador Contreras Gila. Gerente del IEG
D^a Adela Tarifa Fernández. Consejera-Directora del IEG
D. Manuel Parras Rosa, Consejero de Número I.E.G.
D. José Domingo Sánchez Martínez, Catedrático Universidad Jaén. Área Análisis Geográfico Regional.
D^a Anunciación Carpio Dueñas. Consejera de Número IEG.

Secretaria: Doña Ana M.^a Real Duro.

Segundo.-Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en tablón de anuncios.

Tercero.-Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de REPOSICIÓN, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación, ante el mismo órgano que dictó este acto, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Jaén, a 05 de Octubre de 2016.- La Presidenta accidental (Por Resolución núm. 1142, de 30/9/2016), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

4520 *Aprobado el Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos, correspondiente al ejercicio 2016.*

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén),

Hace saber:

I.-Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha de 21 de Septiembre de 2016, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por entrada de Vehículos a través de las aceras y la reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al ejercicio 2016, por importe de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN CON CUATRO (219.231,40 €).

II.-El mismo se expone al público por plazo de un mes para que los interesados puedan interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.-El período de cobro es el siguiente: 15 de octubre al 15 de diciembre de 2016.

IV.-Lugar de pago: Entidades Financieras Colaboradoras del término municipal de Andújar.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Santander Central Hispano, Cajasur Banco, S.A.U, Banco Mare Nostrum (La General), Unicaja, Caja Rural Provincial.

Horario: El propio de las Entidades Colaboradoras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 05 de Octubre de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

4291 *Delegación de las funciones propias de la Alcaldía-Presidentencia.*

Edicto

Don José Rubio Santoyo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

En virtud de las facultades que me confiere la Legislación vigente en Régimen Local y ante la ausencia temporal del término municipal, vengo a declarar la delegación de funciones de Alcalde-Presidente en la Teniente de Alcalde D^a. Meritxell Justicia Segovia.

La delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día 12 de septiembre de 2016 hasta el día 15 de septiembre de 2016 (ambos inclusive).

Dese cuenta de la presente en el próximo Pleno que éste celebre.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Notifíquese al interesado.

Cúmplase.

Cabra del Santo Cristo, a 09 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUBIO SANTOYO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

4519 *Acuerdo de dedicación parcial al 75% de jornada del Alcalde-Presidente.*

Edicto

Don Manuel Jesús Raya Clemente, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, por acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2016, se ha acordado fijar el régimen de dedicación parcial en este Ayuntamiento a favor del Alcalde-Presidente, don MANUEL JESÚS RAYA CLEMENTE, con una dedicación del 75% y unas retribuciones brutas de 2.142,85 euros por 14 mensualidades, lo que hace un monto total de 29.999,90 euros al año.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Cazalilla, a 05 de Octubre de 2016.- El Alcalde, MANUEL J. RAYA CLEMENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

4526 *Delegación especial a favor de la Concejala doña Laura Alcalá Molina, para la celebración del matrimonio civil del día 22 de Octubre de 2016.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía núm. 408/2016, de fecha 5 de octubre se aprobó la Resolución que se transcribe literalmente:

En cumplimiento de las competencias que me son atribuidas por los artículos 49 y 51 del Código Civil, relativas a la facultad del Alcalde para la celebración de matrimonios civiles, y considerando a facultad de delegación conferida por el mencionado artículo 51 del Código Civil, en función de la redacción dada por la ley 35/1994, a favor de otro concejal, mediante la presente y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por la legislación vigente y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1 de la ley 7/1985, de Bases de régimen local, y 43 a 45, 52, y 114 del reglamento de organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.-Otorgar a la Sra. Concejala doña Laura Alcalá Molina la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Huesa, el próximo día 22 de octubre de 2016, entre los contrayentes don Fernando García Gallardo y doña Antonia Molina Romero.

Segundo.-Notificar la presente Resolución al Concejal interesado.

Tercero.-Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cuarto.-Dar cuenta de la presente Resolución al pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo que tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Huesa, a 05 de Octubre de 2016.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

4552 *Convocatoria y bases para cubrir en propiedad plazas de bombero conductor vacantes en el Ayuntamiento de Jaén mediante oposición libre.*

Edicto

Por Resolución del Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano de 3 de octubre de 2016, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía Presidencia de 21 de diciembre de 2015, se procede a la convocatoria para cubrir en propiedad 16 plazas de bombero conductor, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Jaén, con arreglo a las bases siguientes aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2016:

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera de 16 plazas de Bombero-Conductor, así como las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración de la oposición y que estén dotadas presupuestariamente. Las citadas plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios y se cubrirán mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición.

1.2. Las plazas convocadas están encuadradas en el grupo de clasificación C, Subgrupo C2 según lo establecido en el artículo 76 y Disposición transitoria tercera, punto 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Están dotadas con las retribuciones correspondientes incluidas en el Presupuesto Municipal y corresponden a la Oferta de Empleo Público del año 2015.

Segunda.- Requisitos de los Aspirantes

2.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Las equivalencias con otros estudios deberán acreditarse mediante resolución emitida por el órgano competente en dicha materia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente homologación.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C.

g) Compromiso de conducir vehículos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en concordancia con el apartado anterior.

2.2. Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.3. Junto con la instancia de participación se aportará fotocopia compulsada de poseer la titulación establecida en el punto e) y el permiso de conducir indicado en el punto f).

Tercera.- Solicitudes

3.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el BOE, quienes deseen tomar parte en el proceso cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

3.2. Junto a la solicitud se presentará fotocopia compulsado de la titulación exigida en la Base Segunda en el punto e) y del permiso de conducir establecido en el punto f).

3.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el horario y días de apertura al público, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3.4. De conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen (BOP de Jaén núm. 297, de 29 de diciembre de 2009), a la solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 50,00 euros, ingresados en la cuenta número ES79 3067 0100 27 1147447922, abierta a nombre del Ayuntamiento en la Caja Rural.

Con relación al pago de la tasa se establece lo siguiente:

3.4.1. Están exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Esta circunstancia se acredita mediante la presentación de certificado de minusvalía expedido por el organismo estatal o autonómico competente.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de tres meses anteriores a la fecha del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

El interesado deberá acreditar esta circunstancia mediante la presentación de certificado de desempleo por el organismo correspondiente.

c) Los miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1.c de la Ley 40/2003, de Protección de la Familia Numerosa.

3.4.2. Gozarán de una bonificación del 50% en el pago de la tasa los miembros de familias numerosas de categoría general en los términos del artículo 12.1.c. de la Ley 40/2003, de Protección de la Familia Numerosa.

3.4.3. No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

3.5. El ingreso de la tasa podrá efectuarse mediante giro postal o transferencia bancaria, haciéndolo constar en la solicitud de participación, indicando la clase de giro, fecha y número. En los documentos de liquidación de la tasa se hará constar el nombre de la persona aspirante y por el concepto de participación en proceso selectivo para Bombero-conductor.

3.6. El hecho de no abonar la tasa durante el plazo de presentación de instancias determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

3.7. Con la presentación de la solicitud se entiende que el interesado autoriza a este Ayuntamiento a que sus datos personales pase a bases de datos informáticas automatizadas.

Cuarta.- Admisión de Aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y página web de la corporación, se concederá el plazo de 10 días de subsanación. En la misma se procederá al nombramiento del Tribunal y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo, así como, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, conforme a la resolución que a tal efecto publique la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

En el caso de que en dicha publicación no se incluyera la relación de solicitantes, se indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo mencionado sin que se formule reclamación, se entenderán elevadas a definitivas dichas listas. En caso de reclamaciones, resueltas éstas, se dictará resolución aprobando definitivamente la lista de admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web.

4.2. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración, o cualquier otra circunstancia que afecte a este proceso, se hará público a través del tablón de edictos del Ayuntamiento y web.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Quinta.- Tribunal Calificador

5.1. El Tribunal se constituirá y regulará de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa aplicable y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Empleado público a designar por órgano competente.

Vocales: Cuatro empleados públicos a designar por órgano competente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de las plazas convocadas.

5.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.5. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar el baremo correspondiente.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el presidente, el secretario y dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

5.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

Sexta.- Celebración de Pruebas

6.1. La actuación de los aspirantes, en su caso, se realizará por orden alfabético conforme a la resolución que a tal efecto publica la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. La incomparecencia del aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio, quedando excluido del proceso selectivo.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Será suficiente con la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

6.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.6. Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no pueda ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Séptima.- Proceso Selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y ejercicios:

7.1. Primer ejercicio: De carácter teórico.

Test de preguntas concretas sobre las materias comunes y específicas.

Será obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de un test de 100 preguntas, con

respuestas alternativas: 20 sobre las materias comunes y 80 sobre las materias específicas del temario incluido en el Anexo I.

El examen será extraído por sorteo entre, al menos, tres modelos preparados por el Tribunal.

El tiempo de realización será de 90 minutos.

Será necesario alcanzar un total de 50 puntos para obtener un 5, siendo ésta la puntuación mínima para superar el ejercicio.

La corrección será de la siguiente manera:

- cada respuesta correcta se puntúa con 1 punto
- cada respuesta incorrecta restará 0,50 puntos
- la respuesta no contestada ni puntúa ni resta.

7.2. Segundo ejercicio: De carácter práctico.

Será igualmente de carácter obligatorio y eliminatorio. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba de callejero de Jaén: Para la realización de la prueba se seleccionará, mediante sorteo, una ficha de las del callejero de Jaén existentes en la central de comunicaciones del SPEIS, de la cual se proporcionará una copia muda con el nombre de una sola calle de referencia a los aspirantes.

El opositor tendrá que completar el resto de las calles hasta un tope de diez. Si la ficha sorteada y seleccionada tuviese un número inferior a diez calles, se seleccionará, además de la anterior, la siguiente consecutiva de las ordenadas en el SPEIS, proporcionando, igualmente, una calle de referencia para que los aspirantes cumplimenten las que resten hasta 10 de la primera ficha en esta segunda. Para contabilizar las calles de esta segunda ficha se tomará un número máximo igual a las calles contestadas de la primera ficha.

Para superar la prueba, el aspirante, que sólo podrá rellenar el nombre de nueve calles, tendrá que acertar en ocho de ellas. Con dos fallos será declarado no apto.

Si la ficha seleccionada en primer lugar tuviese más de diez calles, incluida la de referencia, el aspirante se limitará a escribir el nombre de la nueve restantes. Será descalificado si rellena más de estas nueve a su elección.

Para superar como apto, no podrá cometer más que un fallo.

b) Subida a la autoescala, que se desarrollará de la siguiente forma:

Con la autoescala extendida a 30 metros de longitud y una inclinación de 70 grados sobre la horizontal, cada aspirante, provisto de las debidas medidas de protección, deberá ascender y descender de frente por el interior de la misma hasta llegar a tocar el último peldaño o una señal acústica situada en la parte superior, volviendo a descender nuevamente pasando

alternativamente con los pies por todos y cada uno de los peldaños de la misma; las manos podrán agarrarse alternativamente a los peldaños que el aspirante estime convenientes para su seguridad. No se permitirá agarrarse a los pasamanos exteriores.

Para la ejecución de la prueba se establece un tiempo máximo de 2 minutos y 20 segundos desde la orden de salida hasta la toma de contacto del primer pié con el suelo, tras efectuar la bajada.

La prueba será valorada con la calificación de apto o no apto, siendo descalificados aquellos aspirantes que no alcancen el punto alto u omitan el contacto con alguno de los peldaños con los pies, tanto en la subida, como en la bajada.

c) Prueba propuesta por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de la misma, relacionada con el temario incluido en el Anexo I y/o con las funciones propias del puesto de bombero conductor y/o con cualquier intervención de las realizadas por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Si consistiera en la realización de un ejercicio tipo test, la forma de corrección será la misma que la del ejercicio teórico.

Si la prueba es de conocimiento práctico o de ejecución real o uso de cualquier material de los utilizados en las intervenciones por los SPEIS, la valoración se realizará atendiendo a dos principios:

- ejecución correcta de la prueba práctica propuesta
- tiempo invertido en su correcta ejecución

El aspirante que ejecute correctamente la prueba propuesta será declarado apto y el que no la ejecute correctamente no apto. La puntuación obtenida por cada aspirante será la aplicable a partir de su correcta realización en el menor tiempo posible. La puntuación se otorgará atendiendo a los opositores que efectúen los tiempos más rápidos y más lentos, valorando la ejecución más lenta con 5 puntos y la más rápida con 10 puntos.

7.3. Tercer ejercicio: Evaluación psicológica.

Es de carácter obligatorio y eliminatorio. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Consistirá en la evaluación psicológica de los aspirantes, incluyendo ejercicios aptitudinales y de personalidad. Dichos ejercicios se ajustarán al profesiograma de las plazas de bombero-conductor convocadas, teniéndose en cuenta los siguientes factores:

- control y estabilidad psíquicas
- posibilidad de adaptación a un equipo
- aceptación de normas y de la autoridad
- capacidad de decisión

Los citados factores serán ponderados por el Tribunal en su importancia y en función del perfil, con el asesoramiento de especialistas, teniendo presente las funciones atribuidas a las plazas a cubrir.

Este ejercicio constará de un test y una entrevista personal y serán calificados de Apto/No apto. Para superar la prueba será necesario ser calificado Apto.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para asegurar el secreto en el proceso de corrección de los ejercicios realizados por los aspirantes.

7.4. Cuarto ejercicio: Pruebas físicas.

De carácter obligatorio y eliminatorio. Se realizarán según el orden establecido en el Anexo II, tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia de los aspirantes, siendo eliminatorias una a una.

Para la superación de cada una de ellas se necesita una puntuación mínima de cinco puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen dicha puntuación.

Para la realización de las pruebas físicas, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes del comienzo del primer ejercicio, un certificado médico oficial, expedido con no más de diez días de antelación a la fecha de realización de la primera prueba física, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas. Esta certificación no excluye de las comprobaciones posteriores del examen médico.

Quedará excluido del proceso el aspirante que no aporte dicha certificación en el momento indicado.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo adecuado.

El Tribunal podrá elegir al azar de entre los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitud física un número de ellos para la realización de un control antidopaje a realizar por un organismo competente, teniendo en cuenta que el hecho de haber consumido productos estimulantes de capacidad física según la lista aprobada por el Consejo Superior de Deportes, supondrá la exclusión del afectado en el proceso selectivo.

7.5. Quinto ejercicio: Examen médico.

Los aspirantes deberán someterse a un examen médico con sujeción al régimen de las exclusiones de carácter patológico que aparecen relacionadas en el Anexo III. Se llevarán a cabo por facultativos que designe el Ayuntamiento, quienes remitirán a la Corporación certificación acreditativa del resultado del mismo. En la valoración médica solo se hará constar el resultado de apto o no apto.

La calificación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios puntuables.

Octava.- Relación de Aprobados de la Oposición

El Tribunal, una vez determinados los aprobados, publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, relación de los mismos, que no podrá superar el número de plazas convocadas, con indicación de las puntuaciones, empezando a contar desde ese día los

plazos para las posibles impugnaciones y recursos a tenor de lo establecido en la legislación vigente y elevará dicha relación al órgano competente para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Novena.- Presentación de Documentos

9.1. Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Si dentro del plazo indicado algún aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Décima.- Propuesta Final, Nombramiento y Toma de Posesión

10.1. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, se efectuará el nombramiento a favor de los candidatos propuestos como funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. La adquisición de la condición de funcionario será según lo previsto en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

10.2. Los que no tomasen en el tiempo oportuno posesión de su cargo, salvo los casos de fuerza mayor, decaerán en sus derechos con la pérdida del nombramiento conferido.

Undécima.- Recursos

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima.- Legislación Aplicable

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 2/2002, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias en Andalucía, así como demás disposiciones que resulten de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO I

TEMARIO

A) MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales.
3. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales y provinciales.
4. Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las entidades locales. Derechos y deberes del personal al servicio de las entidades locales. Régimen disciplinario del personal de las entidades locales.
5. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada de las víctimas.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
2. Ley de Protección Civil. Norma Básica de Protección Civil.
3. Rescate vertical. Cabuyería básica. Poleas y polipastos.
4. El Plan Director de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Andalucía.
5. El fuego: conceptos básicos. La combustión. Teoría de la combustión. Los combustibles. Productos de la combustión.
6. Clases de fuego. Transmisión y mecanismos de extinción. Diferencia entre calor y temperatura.
7. Teoría de la extinción. Agentes extintores.
8. Efectos fisiológicos de los incendios para los seres humanos.
9. Código Técnico de la Edificación. DB-SI.
10. Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
11. Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales.
12. Edificación. Nociones básicas de construcción. Tipos de edificaciones. Partes de una edificación.
13. Reacción y resistencia al fuego de los materiales de construcción. Euroclases.
14. Plan de Emergencia Municipal. Sistemas de Alerta Temprana.
15. Equipos de protección personal.
16. Extintores portátiles.
17. Mercancías peligrosas. Transporte y reglamentación. Identificación e información de peligros.
18. Mangueras, lanzas y equipos utilizados en Extinción de Incendios.
19. Vehículos de lucha contra incendios y salvamento. Normativa. Características de los vehículos del SPEIS del Ayuntamiento de Jaén.
20. Medios de salvamento. Materiales de elevación y tracción, corte, separación y descarcelación. Otros útiles y aparatos empleados en el SPEIS.
21. Actuación general en los incendios: rescate y salvamento. Instalaciones y ataques al fuego.
22. Ventilación en incendios. Técnicas. Equipos.
23. Bombas de incendios. Bombas auxiliares. Normativa.
24. Incendios forestales. Plan de Incendios Forestales de Andalucía.
25. Actuación en caso de accidente con mercancías peligrosas.
26. Apeos y apuntalamientos.
27. Primeros auxilios y socorrismo. Principios generales de socorrismo. Conducta a observar ante un accidente. Recogida y movilización de heridos.
28. Explosiones. Normativas atmosféricas explosivas.
29. Salvamento en ascensores.
30. Transmisiones.
31. Electricidad básica para bomberos.
32. La materia: composición básica y estructura. Estados fundamentales de la materia. Cambios de estado. La energía calorífica. Diferencia entre calor y temperatura. Escalas termométricas. Sistemas de transmisión del calor.
33. Hidráulica: presión. Principio de Pascal. Unidades de presión. Conducción de fluidos: caudal, presión estática, presión dinámica. Pérdidas de presión. Golpe de ariete.
34. Reglamento de Régimen Interior del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Jaén.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

Prueba número 1

- **CARRERA 200 METROS LISOS.** *Carrera de velocidad.* Medir y valorar el tiempo de reacción, la capacidad de aceleración y mantenimiento de la velocidad máxima. Partiendo desde la posición de parado, cada aspirante deberá recorrer una distancia de 200 metros por la misma calle. La postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea. No se permite el uso de tacos de salida.

Descalificaciones: A este efecto será de aplicación el Reglamento de la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo.

	16-24 años		25-29 años		30-34 años		35-39 años		Más de 40 años	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
5 puntos	29''	32''	30''	34''	33''	36''	35''	38''	37''	40''
10 puntos	25''	27''	26''	29''	28''	31''	30''	33''	32''	35''

Prueba número 2

- **CARRERA 1.000 METROS LISOS.** *Carrera de resistencia.* Partiendo desde la posición de parado, el aspirante deberá recorrer una distancia de 1.000 metros en pista lisa, plana, dura y por calle libre, en los tiempos y con las puntuaciones establecidas. Descalificaciones: A este efecto será de aplicación el Reglamento de la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo.

	16-24 años		25-29 años		30-34 años		35-39 años		Más de 40 años	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
5 puntos	3'25''	3'30''	3'30''	3'35''	3'35''	3'40''	3'40''	3'45''	3'45''	3'50''
10 puntos	2'55''	3'00''	3'00''	3'05''	3'05''	3'10''	3'10''	3'15''	3'15''	3'20''

Prueba número 3

- **FLEXIÓN DE BRAZOS.** (Dominadas en barra). *Potencia del tren superior.* Consiste en medir y valorar la fuerza explosiva de la musculatura flexora, dorsales y hombros. Colgado de una barra fija y desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán flexiones asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimientos de piernas. Solo se permitirá un intento por cada aspirante. Se contará el número de veces que pasa la barbilla sobre el borde superior de la barra.

	16-24 años		25-29 años		30-34 años		35-39 años		Más de 40 años	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
5 puntos	18	13	16	11	14	9	12	7	10	5
10 puntos	25	20	23	18	21	16	19	14	17	10

Prueba número 4

- **TREPA DE CUERDA.** *Potencia y coordinación de brazos.* Partiendo desde la posición de partida de sentado para hombres y de la posición de partida de pie para mujeres, trepar sin presa, por una cuerda lisa o de trenzas, hasta la altura de 5 metros y hacer sonar la campana. El descenso será independiente de toda valoración. El Tribunal decidirá la forma y características de colocación de la cuerda. Será motivo de descalificación:

- ayudarse con los pies al iniciar la prueba
- sujetarse con las piernas en cualquier momento de la trepa
- tocar el suelo con los pies durante el ascenso

	16-24 años		25-29 años		30-34 años		35-39 años		Más de 40 años	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
5 puntos	9''	11''	10''	12''	11''	13''	12''	14''	13''	15''
10 puntos	4''	6''	5''	7''	6''	8''	7''	9''	8''	10''

Prueba número 5

- **NATACIÓN 100 METROS ESTILO LIBRE.** *Resistencia cardiopulmonar.* Cada aspirante se situará al borde de la piscina, fuera del agua y, a la señal del juez de salida, se lanzará al agua, sin tocar la pared lateral ni la corchera y sin utilizar ningún instrumento o apoyo para avanzar, recorrerá la distancia marcada. No se permite utilizar traje de neopreno. Se permite el uso de gorro, bañador y gafas de natación.

	16-24 años		25-29 años		30-34 años		35-39 años		Más de 40 años	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
5 puntos	1'40''	1'50''	1'45''	1'55''	1'50''	2'00''	1'55''	2'05''	2'00''	2'15''
10 puntos	1'00''	1'10''	1'05''	1'15''	1'10''	1'20''	1'15''	1'25''	1'20''	2'05''

Prueba número 6

- **PRUEBA COMBINADA TORRE DE PRÁCTICAS.** En la torre de prácticas del Parque de bomberos, el aspirante deberá realizar el siguiente ejercicio: Ascender partiendo desde una distancia de 5 metros del acceso principal de la torre de prácticas, hasta llegar a la última planta portando un equipo autónomo de respiración cargado a 300 bar, en la espalda (sin máscara ni caso), un tramo de manga de 25 mm y una lanza de 25 mm.

Al llegar al lugar de la última planta, señalado al efecto por el tribunal, deberá conectar la lanza a la manguera, momento en el que finalizará el ejercicio.

Los aspirantes deberán realizar el ejercicio correctamente, en el tiempo mínimo establecido para cada grupo y sexo, siendo calificados con 5 puntos. La nota máxima, 10 puntos, la establecerán los aspirantes que realicen el ejercicio en el menor tiempo posible para cada categoría y sexo.

	16-24 años		25-29 años		30-34 años		35-39 años		Más de 40 años	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
5 puntos	30''	35''	35''	40''	40''	45''	45''	50''	50''	55''
10 puntos	El aspirante que realice el ejercicio correctamente en el menor tiempo posible para cada categoría/sexo									

Los grupos de edad se establecerán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

Los aspirantes cuyas marcas resultan comprendidas entre el 5 y el 10 obtendrán la nota correspondiente a la que resulte por interpolación de la marca obtenida.

ANEXO III

EXAMEN MÉDICO

Criterios.

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1. Oftalmología: No padecer:

- Disminuciones de la agudeza visual inferiores a 1/2 en el ojo mejor y 1/3 en el ojo peor, medida sin corrección.
- Retinopatía (se admite la coriorretinitis central serosa).
- Retinosis pigmentaria.
- Hemeralopia.
- Hemianopsia.
- Diplopía.
- Discromatopsias importantes.
- Glaucoma. Afaquias, pseudoafaquias.
- Subluxación del cristalino.
- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.
- Queratitis crónica.
- Alteraciones oculomotoras importantes.
- Dacriocistitis crónica.
- Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie.
- Tumores oculares.
- Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

2.- Otorrinolaringología: No padecer:

- No se admitirá audífono.
- La agudeza auditiva conversacional será medida según normas P.G.B. (pérdida global binaural) y no se admitirá ningún grado de hipoacusia.
- Trauma acústico o sordera profesional. No se admitirá pérdidas mayores a 22 decibelios en la frecuencia 4000 hertzios, una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas E.U. (Early Loss Index).
- Vértigo.
- Dificultades importantes en la tonación.
- Perforación timpánica.

3.- Aparato locomotor: No padecer:

- Enfermedades y limitaciones de movimientos: No se admitirán grados de movilidad inferiores a:

A) Extremidades superiores:

A.a) Hombro:

- Elevación progresiva en anteversión hasta 1800. Abducción hasta 1200.
- Dinamometría Escapular menor de 25 kilos.

A.b) Codo:

- Flexión hasta 140°.
- Extensión hasta 0°.
- Supinopronación: de 0° a 180°.

A.c) Muñeca:

- Flexión-Extensión hasta 120°.

A.d) Manos y dedos:

- Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de una mano.
- Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del 5º dedo.
- Falta de una mano o de cualquier parte de la misma, salvo los dedos, según se describe anteriormente.

B) Extremidades inferiores:

B.a) Cadera:

- Flexión hasta 120°.
- Extensión hasta 10° (más allá de 0°).
- Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 1 cm)

B.b) Rodilla:

- Extensión completa.
- Flexión hasta 130°.
- Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.

B.c) Tobillo:

- Flexo-extensión dorso plantar hasta 45°.

B.d) Pie:

- Pie Zambo.
- Pie plano.
- Pie Plano Espástico.
- Pie Cavus.

B.e) Dedos:

- Limitación de movimientos que dificulte andar, correr o saltar.
- Falta de cualquier falange de cualquier dedo.
- Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo.
- Hallux Valgus.
- Dedo en martillo.

C) Columna vertebral:

- Escoliosis mayor de 7°.
- Costilla accesoria que produzca "Robo de subclavia".
- Hernia discal.

D) Enfermedades varias:

- Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.
- Osteomielitis.
- Osteoporosis.
- Condromalacia.
- Artritis.
- Luxación recidivante.
- Miotonía congénita.
- Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones de Bombero.

4.- Aparato digestivo: No padecer:

- Cirrosis
- Hepatopatías crónicas.
- Pancreatitis crónica.
- Úlcera sangrante recidivante.
- Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.
- Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

5.- Aparato cardiovascular: No padecer:

- Hipertensión arterial mayor de 155/95 mmHg.
- Insuficiencia cardíaca.
- Infarto de miocardio, ni haberlo sufrido anteriormente.
- Coronariopatías.
- Arritmias importantes.
- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.
- Flutter.
- Fibrilación.
- Síndromes de preexcitación.
- Bloqueo aurículo-ventricular de 2° o 3° grado.
- Extrasístoles patológicas.
- Valvulopatías.
- No se admitirán prótesis valvulares.
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos o éxtasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.
- Secuelas post-tromboembólicas.

- Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos de bombero.

6.- Aparato respiratorio: No padecer:

- Disminución de VEMS por debajo del 80%.

- EPOC.

- Asma bronquial.

- Atelectasia.

- Enfisema.

- Neumotórax recidivante.

-Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar en las tareas específicas de Bombero.

7.- Sistema nervioso central: No padecer:

- Parkinson, corea o balismo.

- Epilepsia.

- Esclerosis múltiple.

- Ataxia.

- Arterio esclerosis cerebral sintomática.

- Vértigo de origen central.

- Alteraciones psiquiátricas de base.

- Cualquier grado de hiposmia.

8.- Piel y faneras: No padecer:

- Cicatrices que produzcan limitación funcional importante, y aquellos procesos patológicos que, a juicio del Tribunal, limiten o se agraven con el desempeño de la función de Bombero.

9.- Otros procesos patológicos que impidan el normal desarrollo de las funciones de Bombero:
No padecer:

- Diabetes tipo I o II.

- Diabetes insípida.

- Enfermedad de Cushing.

- Enfermedad de Acidison.

- Insuficiencia renal crónica.

- Falta de un riñón.

- Enfermedades renales evolutivas.

- Pruebas analíticas compatibles con patología de base.

- Tumores malignos invalidantes.

- Tuberculosis.

- Hernia inguinal.

- Análisis de orina: Aluminuria y/o cilindruria importantes.

10. - Alcoholismo y drogodependencia: No padecer:

11.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal médico, dificulte o impida el desarrollo de las funciones de Bombero.

Modelo de autorización para someterse a todas las pruebas médicas que determine el Tribunal Médico

Apellidos y nombre.....

D.N.I. número....., Edad.....

Autorizo por la presente al Equipo Médico del Reconocimiento Médico de Selección para cubrir interinamente plazas de Bombero-Conductor, a que se efectúen las exploraciones médicas necesarias, la extracción y analítica de sangre y la analítica de orina en los siguientes parámetros:

Análisis de sangre:

Hemograma completo, fórmula leucocitaria. Glucosa, colesterol total, HDI colesterol, triglicéridos, urea, creatinina, ácido úrico, bilirrubina total, G.O.T. (A.S.T), G.P.T. (A.L.T.), Gamma Glutamyl Transpeptidasa (G.G.T), fosfatasa alcalina, hierro.

Análisis de orina:

Densidad, PH, anormales.

Detección de drogas: opiáceos, cannabis, metabolitos de cocaína.

Sedimento: Análisis citológicos.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación.....

.....

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo).

Y para que así conste, firmo la presente autorización.

Jaén a de de 20

Firmado:

NOTAS:

- Determinantes de la obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = ((\text{Talla en cm} - 100) + \text{edad} : 4) \times 0,9$$

- Agudeza auditiva conversacional: Determinación según normas P.G.B (pérdida global binaural)

El porcentaje de pérdida en cada oído se halla de la siguiente forma:

- Se suman las pérdidas a 500, 1.000, 2.000 y 3.000 Hz y se divide entre cuatro.
- De esta cifra se restan 25 decibelios.
- La resultante se multiplica por 1,5 y se obtiene el % de pérdida de ese oído.
-

Una vez obtenidas las pérdidas de ambos oídos, se halla la pérdida global de la siguiente forma: se multiplica por 5 la pérdida del oído mejor, se le suma la del oído peor y se divide por 6.

- Trauma acústico o sordera profesional. Pérdida normal para la edad según normas E.L.I. (Early loss Index). Método Hermann:

Edad	Pérdidas normales máximas admitidas
20 años	No se admite ninguna pérdida
25 años	No se admite ninguna pérdida
30 años	Hasta 3 decibelios
35 años	Hasta 7 decibelios

Para edades no especificadas anteriormente se calculará la pérdida normal máxima que le corresponde en relación con el intervalo anterior y posterior.

Jaén, a 03 de Octubre de 2016.- El Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAMILENA (JAÉN)

4279 *Aprobación modificación Convenio Urbanístico en terrenos AMU 1.*

Edicto

Don Crispín Colmenero Martos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2016, aprobó la modificación del Convenio Urbanístico suscrito en fecha 08/04/2015 entre este Ayuntamiento y la familia Vela-Liévana, correspondiente a terrenos del Área de Mejora Urbana AMU1 del PGOU de Jamilena, procediéndose al depósito en el registro municipal correspondiente y sometiéndose el mismo a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios en el Tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de posibles reclamaciones de los interesados, de conformidad con lo establecido en el Art 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jamilena, a 21 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, CRISPÍN COLMENERO MARTOS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

4280 *Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas de Emergencia Social.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Marmolejo.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Marmolejo, cuyo texto se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Exposición de motivos:

La Constitución Española, en el Capítulo III del Título I, relativo a los principios rectores de la política social y económica, compromete a los poderes públicos en la promoción de las condiciones necesarias a fin de garantizar y asegurar una digna calidad de vida de todos los ciudadanos, configurando, a través de su articulado, el soporte básico de un Sistema Público de Servicios Sociales.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, al regular el Sistema Público de Servicios Sociales, define los Servicios Sociales Comunitarios como estructura básica del mismo. En desarrollo de la Ley 2/1988 se han dictado normas encaminadas a estructurar los Servicios Sociales Comunitarios.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, dispone en su artículo 2 que corresponde a los municipios el "...derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera...". Asimismo, en su artículo 25.2 letra e) establece que "el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en

situación o riesgo de exclusión social”.

Las ayudas de Emergencia Social son prestaciones económicas no periódicas para afrontar gastos específicos de carácter básico, relativos a la atención de necesidades básicas de los beneficiarios, provocados por situaciones excepcionales, asimismo se destinan a cubrir necesidades de emergencia por razones humanitarias o de fuerza mayor, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de la población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.

Será de aplicación a las presentes bases lo previsto en las normas citadas y asimismo lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en todo aquello que no se oponga a los preceptos de carácter básico que se recogen en la citada Ley.

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación de las ayudas municipales destinadas a la atención de necesidades sociales, entendiéndose por tales el conjunto de ayudas y prestaciones económicas de carácter no periódico destinadas a resolver situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de sectores de población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades.

Se entiende por estas ayudas el conjunto de prestaciones económicas de carácter puntual destinadas a:

- 1) Apoyar actuaciones concretas de integración e incorporación social de personas y/o familias en momentos de dificultad económica.
- 2) Mejorar las condiciones de vida de personas o familias en riesgo de exclusión o en exclusión social, fomentando actuaciones educativas, socializadoras y rehabilitadoras.

Artículo 2. Características

Dichas ayudas tienen carácter personal, finalista, específico e intransferibles. En los supuestos de inhabilidad manifiesta del solicitante (discapacidad, minoría de edad, demencia o trastorno, algún tipo de incapacidad, etc.), la percepción y gestión de la ayuda se ejecutará por el tutor o representante legal.

La ayuda se concederá únicamente una vez cada 12 meses, salvo situaciones que serán valoradas previo informe y propuesta de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Marmolejo.

Artículo 3. Cuantía máxima de las ayudas económicas

Las personas encargadas de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Marmolejo propondrán la cuantía concreta que se ha de conceder según las necesidades específicas del solicitante, estableciéndose como cuantía máxima de todas las ayudas y por todos los conceptos por año natural y unidad familiar, la cantidad de 1.000 euros.

Artículo 4. Beneficiarios

Con carácter general podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas, familias o unidades de convivencia residentes y empadronadas en el municipio de Marmolejo que carezcan de medios económicos suficientes y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronado y residente en el municipio de Marmolejo a la fecha en que formule la solicitud de ayuda.
- b) Encontrarse al corriente de la justificación de las ayudas de emergencia social que hayan percibido con anterioridad (sean con fondos municipales o de Diputación).
- c) Que la necesidad objeto de la ayuda esté valorada por el/la trabajador/a social del Ayuntamiento de Marmolejo.
- d) Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o, en su defecto, haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación.
- e) Ser una unidad familiar, unidad de convivencia o unidad unipersonal constituida a la fecha de la presentación de la solicitud.
- f) No tener acceso a otras ayudas de Administraciones públicas o recursos propios que cubran la necesidad para la que se solicita la ayuda.
- g) Aportar la documentación exigida en cada caso que acredite la situación de necesidad.
- h) Justificar documentalmente en tiempo y forma las ayudas concedidas con anterioridad.

Artículo 5. Situaciones subvencionables

Se consideraran situaciones subvencionables las siguientes:

A) Casos en relación a la vivienda:

- Vencimiento de los recibos de alquiler, agua, electricidad o contribución.
- Reformas básicas por avería urgente o catástrofe.
- Equipamiento básico, en casos excepcionales y siempre que no sean susceptibles de una ayuda de equipamiento familiar (ayuda de Diputación con familias en alta en programa de intervención familiar).

B) Cobertura de necesidades básicas

- Alimentación.
- Vestido.
- Escolarización de menores.

C) Casos en relación con la salud (que no estén cubiertas por el sistema sanitario y ayudas públicas):

- Gastos farmacéuticos.
- Prótesis y ayudas técnicas.

D) Casos en relación con el trabajo:

- Cotizaciones a la Seguridad Social.

E) Casos en relación con desplazamientos:

- Por motivos de salud.
- Por motivos de trabajo.
- Otros motivos justificados (por ejemplo: citaciones judiciales, asistencia a servicios profesionales, etc.).

F) Otras circunstancias excepcionales: valoradas técnicamente como situación de emergencia social y previo Informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Marmolejo, siempre que la situación surja de forma imprevista y a la cual la persona que solicita la ayuda no puede hacer frente a sus propios medios.

Artículo 6. Criterios para la concesión de ayudas

Cada una de las solicitudes de ayuda de emergencia social será baremada de acuerdo a los siguientes criterios, estableciéndose en 17 puntos la puntuación mínima para acceder a la ayuda:

A) Situación familiar, con un máximo de 10 puntos:

- a) Familia monoparental: 4 puntos.
- b) Familia indicadores exclusión: 4 puntos.
- c) Discapacidad de algún miembro familia: 2 puntos.

B) Situación económica, con un máximo de 25 puntos:

Los ingresos a computar será los obtenidos por la unidad familiar en los últimos 12 meses a partir de la solicitud, una vez descontados los gastos ocasionados por hipoteca o alquiler y también otros gastos tales como: gastos farmacéuticos por tratamiento médico no cubiertos por la seguridad social, préstamos personales u otros gastos esenciales que se valoren técnicamente que restan ingresos a la familia dejándolos en una situación de precariedad extrema.

C) Situación de la vivienda:

- Malas condiciones de habitabilidad o carencia de vivienda: 2 puntos.

D) Otras causas generadoras de ayuda:

- a) Situaciones imprevistas por accidente o catástrofe: 13 puntos.
- b) Deudas acumuladas de necesidades básicas: 7 puntos.
- c) Gastos extraordinarios y urgentes: 10 puntos.

Artículo 7. Solicitudes

Los procedimientos de concesión de las ayudas se iniciaran a instancia de la persona interesada a través de una solicitud, y la práctica de entrevistas, diagnóstico, informe de las mismas y demás actuaciones que se consideren necesarias en orden a formular la correspondiente propuesta de resolución, se tramitará en los Servicios Sociales municipales del Ayuntamiento de Marmolejo.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos establecidos respecto a la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida su petición.

En cualquiera de las fases de la tramitación del expediente y a la vista de la documentación obrante, se podrá recabar informes de los organismos públicos y/o entidades privadas que se estimen oportunos a efectos de comprobaciones sobre la exactitud de la documentación o datos aportados.

Artículo 8. Documentación

Para solicitar las citadas ayudas será necesario presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud suscrita por el interesado o por quien ostente su representación legal, debiéndose en este último caso, acreditarse la misma.
- b) Documento Nacional de Identidad o documento oficial que lo sustituya del solicitante.
- c) Volante de empadronamiento y convivencia.
- d) Libro de familia.
- e) Declaración de la renta o justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, o en su defecto certificado negativo de ingresos y/o percepciones del Servicio Andaluz de Empleo y Agencia de la Seguridad Social.
- f) Declaración jurada o promesa en la que se haga constar que no se ha recibido de otros organismos, y para la misma finalidad, la ayuda que se solicita.
- g) Prescripción médica emitida preferentemente por facultativo del Servicio Andaluz de Salud en los casos de ayudas para medicación esencial.
- h) Cualquier otra documentación que atendiendo al objeto o finalidad de la ayuda pueda ser requerida.

Artículo 9. Órgano competente para resolver

El órgano competente para resolver será el Sr. Alcalde del Ayuntamiento mediante Decreto concediendo la ayuda económica, en base a la propuesta de los Servicios Sociales municipales.

Artículo 10. Justificación

Las personas beneficiarias estarán obligadas a justificar el destino de la ayuda concedida, en el plazo de los tres meses siguientes al cobro de la prestación, mediante la presentación de facturas, recibos o cualquier otro documento acreditativo del gasto realizado.

La no justificación de la prestación otorgada o la justificación incorrecta podrá ser motivo de denegación de otra solicitud de ayuda económica posterior.

Artículo 11. Causas de denegación de las solicitudes

Será causa de denegación de la solicitud presentada por los interesados, cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- a) No existencia de crédito en el Presupuesto General del Ayuntamiento para poder atender la solicitud.
- b) No cumplir con los requisitos recogidos en la presente Ordenanza.
- c) No haber presentado o completado la documentación requerida o no estar debidamente justificada la situación de necesidad.
- d) No haber justificado la percepción de ayudas concedidas en ocasiones anteriores.
- e) La actuación fraudulenta del beneficiario para obtener la prestación.

Artículo 12. Derechos de las personas beneficiarias

- Acceder a este tipo de prestaciones en condiciones de igualdad para todos los ciudadanos del municipio de Marmolejo.
- Percibir la prestación que se le haya reconocido.
- Recibir información sobre el estado de tramitación en que se encuentra el expediente.
- Al secreto profesional de los datos recogidos en su expediente.
- Disponer por escrito del listado de documentos necesarios para poder tramitar la solicitud.

Artículo 13. Obligaciones de las personas beneficiarias

- a) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a las ayudas establecidas en esta Ordenanza.
- b) Aplicar la prestación a la finalidad para la que le fue concedida.
- c) Comunicar a los Servicios Sociales Municipales todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar y económica que pudiera modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.

- d) Reintegrar el importe de las prestaciones o ayudas económicas indebidamente percibidas.
- e) Justificar con los documentos y facturas originales oportunas la realización del gasto que motivó la concesión de la prestación económica, en el plazo de tres meses a contar a partir de la concesión de la ayuda.

Artículo 14. Financiación

Las ayudas sociales estarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para cada ejercicio económico.

Artículo 15. Entrada en vigor

La presente ordenanza entrará en vigor en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como exige el art. 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y su vigencia se prolongará de forma indefinida, salvo derogación expresa de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose de que dicho acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Marmolejo, a 21 de Septiembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

4537 *Inscripción de Estatutos núm. 23100033.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 4º. del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Delegación Territorial, el día cuatro de octubre de dos mil dieciséis, han sido depositados los Estatutos de la Organización Empresarial denominada "Asociación de Comerciantes Gran Eje (CCA-Gran Eje)" cuyo ámbito territorial es: Local y el ámbito profesional: Comercio, siendo los firmantes del Acta Fundacional de la Asociación:

- D. Anselmo García González
- D. Florentino Martínez Hernández
- D. Jesús Espinosa de los Motero Choza
- D. Bruno García Pérez
- D. Alberto del Pino Ruiz
- D. Lucas Ruiz Mozas
- D. Juan Manuel Moya Vallecillo

Jaén, a 05 de Octubre de 2016.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE JAÉN. SECCIÓN DE PATRIMONIO

4535 *Resolución sobre enajenación en pública subasta de bienes inmuebles propiedad de la Administración General del Estado.*

Anuncio

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Jaén, por la que se anuncia la enajenación en pública subasta de bienes inmuebles propiedad de la Administración General del Estado.

Por acuerdo del Delegado de Economía y Hacienda en Jaén, y de conformidad con lo dispuesto en artículo 138 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 103 y siguientes del Real Decreto 1373/2009, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 33/2003, se aprueba la convocatoria para la enajenación en pública subasta al alza, que se celebrará el día 9 de noviembre de 2016, a las diez horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación, de los bienes inmuebles que se describen a continuación:

FINCAS PATRIMONIALES

LOTE Nº 1. EN 1ª SUBASTA Y EN SU CASO 2ª SUBASTA

Finca urbana sita en la calle Río Madera nº 5 de Orcera, Jaén. Consta en catastro con una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados.

Valor de tasación: 35.375,00 euros.

Linderos: Según catastro, derecha con Antonio García Vivo, izquierda calle Santa Catalina, 3, y fondo calle de Servicio.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Orcera, como finca 3.158, tomo 50, libro 39, folio 61, con una superficie de ciento ochenta y dos metros cuadrados.

Referencia catastral: 9314206WH2491S.

Inventario General de Bienes del Estado: 2009724239990000062.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento. La parcela se encuentra limitando con el suelo urbano.

Cargas o gravámenes: No constan.

Tipo de Licitación y Garantía:

El tipo de licitación 1ª subasta: 35.375,00 euros.

Garantía 1ª subasta: 1.768,75 euros.

El tipo de licitación 2ª subasta: 31.837,50 euros.

Garantía 1ª subasta: 1.591,88 euros.

LOTE Nº 2. EN 2ª SUBASTA Y EN SU CASO 3ª Y 4ª SUBASTA

Finca rústica sita en Paraje Pozo Pimiento Par. 3 Arrayanes de Linares, Jaén. Consta en catastro con una superficie de quince trescientos catorce metros cuadrados.

Valor de tasación: 66.606 euros.

Linderos: Según catastro, Norte, Antonio Cozar Moreno, Sur, Gabriel Jimenez Gómez, Gabriel Manrique Suarez, Juan Fernández Catena, Este, Ministerio de Fomento, José Rodríguez Godoy, Lucas Linarejos Moreno, y Oeste, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares, como finca 1.010, y con una superficie de una hectárea, ochenta y dos centiáreas y sesenta y siete milésimas.

Referencia catastral: 23055A002003120000KI, 23055A002003140000KE.

Inventario General de Bienes del Estado: 1987724239990302001.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Cargas o gravámenes: No constan

Tipo de Licitación y Garantía:

El tipo de licitación 2ª subasta: 59.945,40 euros.

Garantía 2ª subasta: 2.997,27 euros.

El tipo de licitación 3ª subasta: 53.950,86 euros.

Garantía 3ª subasta: 2.697,54 euros.

El tipo de licitación 4ª subasta: 48.555,77 euros.

Garantía 4ª subasta: 2.427,79 euros.

LOTE Nº 3. EN 2ª SUBASTA Y EN SU CASO 3ª Y 4ª SUBASTA

Finca urbana sita en la calle Hospital, s/n de El Centenillo municipio de Baños de la Encina, Jaén. Consta en catastro con una superficie de novecientos cincuenta metros cuadrados.

Valor de tasación: 77.900,00 euros.

Linderos: Según catastro, derecha con Antonio García Vivo, izquierda calle Santa Catalina, 3, y fondo calle de Servicio.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, como finca 5.023, tomo 989, libro 95, folio 146, con una superficie de novecientos cincuenta metros cuadrados.

Referencia catastral: 6233501VH3463S0001TK.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Cargas o gravámenes: No constan.

Tipo de Licitación y Garantía:

El tipo de licitación 2ª subasta: 70.110,00 euros.

Garantía 2ª subasta: 3.505,50 euros.

El tipo de licitación 3ª subasta: 63.099,00 euros.

Garantía 3ª subasta: 3.154,95 euros.

El tipo de licitación 4ª subasta: 56.789,10 euros.

Garantía 4ª subasta: 2.839,45 euros.

FINCA PROCEDENTE DEL ABINTESTATO DE Dª JOSEFA GUZMÁN GALLEGO

LOTE Nº 4. EN 2ª SUBASTA Y EN SU CASO 3ª Y 4ª SUBASTA

Finca urbana sita en la calle Acequia nº 1 de Charilla municipio de Alcalá la Real, Jaén. Consta en catastro con una superficie del suelo de ciento dos metros cuadrados y superficie construida de ciento cincuenta metros cuadrados.

Valor de tasación: 37.356,00 euros.

Linderos: Según catastro, derecha Doroteo López Carmona, izquierda Javier Castillo Fuente, Dionisio Castillo Serrano, y fondo Ricardo Miguel Velasco Ramirez.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, como finca 59.949, tomo 1089, libro 531, folio 197, con una superficie de ciento dos metros cuadrados de suelo y una superficie construida de ciento cincuenta metros cuadrados.

Referencia catastral: 9904002VG1590S0001GF.

Calificación de eficiencia energética: E

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Cargas o gravámenes: No constan.

Tipo de Licitación y Garantía:

El tipo de licitación 2ª subasta: 33.620,40 euros.

Garantía 2ª subasta: 1.681,02 euros.

El tipo de licitación 3ª subasta: 30.258,36 euros.

Garantía 3ª subasta: 1.512,92 euros.

El tipo de licitación 4ª subasta: 27.232,52 euros.

Garantía 4ª subasta: 1.361,63 euros.

FINCA PROCEDENTE DEL ABINTESTATO DE D^ª. GUADALUPE MARÍN MORAL

LOTE Nº 5. EN 2ª SUBASTA Y EN SU CASO 3ª Y 4ª SUBASTA

Finca urbana sita en la calle Bazo nº 6 de Jaén. Consta en catastro con una superficie de solar de ciento cuarenta y un metros cuadrados.

Valor de tasación: 40.608 euros.

Linderos: Según catastro, derecha con Dolores Pérez Arroyo, izquierda con María Josefa López García, Comunidad de Propietarios, y fondo con Trinidad Navarro Padilla, Arconja Promociones y Construcciones, S.L.

Inscripción registral: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Jaén, como finca 15.395- antes finca 8.557 de Jaén común-tomo 2.423, libro 240, folio 171, con una superficie del terreno de ciento sesenta y dos metros cuadrados.

Referencia catastral: 0202321VG3800S0001RJ.

Condiciones urbanísticas: Las que se derivan del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Cargas o gravámenes: No constan.

Tipo de Licitación y Garantía:

El tipo de licitación 2ª subasta: 36.547,20 euros.

Garantía 2ª subasta: 1.827,36 euros.

El tipo de licitación 3ª subasta: 32.892,48 euros.

Garantía 3ª subasta: 1.644,62 euros.

El tipo de licitación 4ª subasta: 29.603,23 euros.

Garantía 4ª subasta: 1.480,16 euros.

En el caso de quedar desierta la primera subasta a las diez horas y diez minutos se sacara una segunda subasta por el 90 por 100 del tipo de la primera. En el caso de que esta también quedase desierta, se sacara una tercera subasta por el 90 por 100 del tipo de la segunda a celebrar a las diez horas y veinte minutos, y en el caso de que esta también

quedase desierta, se sacara una cuarta subasta por el 90 por 100 del tipo de la tercera.

Los interesados que deseen participar en la subasta deberán aportarla documentación requerida en el pliego de condiciones.

El Pliego de Condiciones que rigen la subasta podrá recogerse en la Sección de Patrimonio del Estado, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Jaén, situada en la Avda. de Madrid, nº 70, 3ª planta, teléfonos 953 294 229 y 953 294 300, o consultarlo en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (<http://www.minhap.gob.es>) en el apartado "subastas y concursos".

Para tomar parte en la subasta es indispensable consignar a disposición de la Mesa, o acreditar que se ha depositado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, el 5 por ciento del valor de licitación del bien.

Jaén, a 26 de Septiembre de 2016.- El Delegado de Economía y Hacienda, JOSÉ LUIS ARQUILLOS LLERA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "EL ALAMILLO DE SAN PANCRACIO", DE TORREPEROGIL (JAÉN)

4248 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por medio de la presente, se convoca a todos los regantes y usuarios de la Comunidad de Regantes "El Alamillo de San Pancraccio", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 20 de octubre (jueves), en el Salón de 2ª planta del Centro de día, sito en c/ Cervantes, s/n; a las 19:30 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta, se celebrará a las 20:00 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen sea cual fuere el número de asistentes, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.- Lectura y firma del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Informe del Tesorero sobre el estado de cuentas de la comunidad campaña 2016 y su aprobación. Acuerdos sobre el riego-abonado campaña 2017.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Torreperogil, a 20 de Septiembre de 2016.- El Presidente, JUAN ANTONIO VECIANA ARREDONDO.